



AGENDA 2000

AMPLIACIÓN

Documento de síntesis 1998

Progresos realizados por cada uno de los países candidatos a la adhesión



ES



Comisión Europea

Boletín de la Unión Europea
Suplemento 4/98

Suplementos 1998

- 1/98 Programa de la Comisión para 1998
Estado de la Unión — Discurso del Presidente Jacques Santer
ante el Parlamento Europeo
Resolución del Parlamento Europeo sobre del programa para 1998
- 2/98 Financiación de la Unión Europea
Informe de la Comisión sobre el funcionamiento del sistema de recursos propios
- 3/98 Tarifas justas por el uso de infraestructuras. Estrategia gradual para un marco común
de tarificación de infraestructuras de transporte en la Unión Europea. Libro Blanco
- 4/98 *Documento de síntesis 1998*
Progresos realizados por cada uno de los países candidatos a la adhesión
- *5/98 Informe periódico 1998 de la Comisión sobre los progresos realizados por Hungría en
la vía de la adhesión
- *6/98 Informe periódico 1998 de la Comisión sobre los progresos realizados por Polonia en
la vía de la adhesión
- *7/98 Informe periódico 1998 de la Comisión sobre los progresos realizados por Rumanía
en la vía de la adhesión
- *8/98 Informe periódico 1998 de la Comisión sobre los progresos realizados por Eslovaquia
en la vía de la adhesión
- *9/98 Informe periódico 1998 de la Comisión sobre los progresos realizados por Letonia en
la vía de la adhesión
- *10/98 Informe periódico 1998 de la Comisión sobre los progresos realizados por Estonia en
la vía de la adhesión
- *11/98 Informe periódico 1998 de la Comisión sobre los progresos realizados por Lituania en
la vía de la adhesión
- *12/98 Informe periódico 1998 de la Comisión sobre los progresos realizados por Bulgaria en
la vía de la adhesión
- *13/98 Informe periódico 1998 de la Comisión sobre los progresos realizados por la República
Checa en la vía de la adhesión
- *14/98 Informe periódico 1998 de la Comisión sobre los progresos realizados por Eslovenia
en la vía de la adhesión
- *15/98 Informe periódico 1998 de la Comisión sobre los progresos realizados por Turquía en
la vía de la adhesión
- *16/98 Informe periódico 1998 de la Comisión sobre los progresos realizados por Chipre en
la vía de la adhesión

* En preparación.

Documento de síntesis 1998

Progresos realizados por cada uno de los países
candidatos a la adhesión

Documento redactado sobre la base del documento COM(1998) 712

Puede obtenerse información sobre la Unión Europea a través del servidor Europa en la siguiente dirección de Internet: <http://europa.eu.int>.

Al final de la obra figura una ficha bibliográfica.

Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, 1999

ISBN 92-828-5357-8

© Comunidades Europeas, 1999

Reproducción autorizada, con indicación de la fuente bibliográfica

Printed in Belgium

IMPRESO EN PAPEL BLANQUEADO SIN CLORO

Índice

I. Introducción	5
II. Evaluación de los progresos realizados por los países de Europa Central y Oriental respecto de los criterios de adhesión	7
1. Criterios políticos	7
2. Criterios económicos	8
a) Existencia de una economía de mercado en funcionamiento	10
b) Capacidad para hacer frente a la presión de la competencia y a las fuerzas del mercado en la Unión	11
3. Otras obligaciones de la adhesión	12
a) Objetivos de la unión política, económica y monetaria	13
b) Adopción del acervo	14
c) Capacidad administrativa y judicial para aplicar el acervo	18
III. Chipre	21
IV. Turquía	22
V. Malta	23
VI. El proceso de ampliación	24
1. La Conferencia Europea	24
2. El proceso de adhesión	24
a) Refuerzo de la estrategia de preadhesión para los países candidatos de Europa Central y Oriental	24
b) Examen analítico del acervo comunitario (escrutinio)	27
i) Escrutinio de los países con los que están abiertas las negociaciones	27
ii) Escrutinio de los países con los que no están abiertas aún las negociaciones	28
c) Desarrollo de las negociaciones de adhesión	28
d) Estrategia específica para Chipre	29
e) Estrategia europea para Turquía	29
VII. Conclusiones y recomendaciones	30

I. Introducción

1. El Consejo Europeo de Luxemburgo de diciembre de 1997 solicitó a la Comisión que elaborara informes periódicos sobre los progresos realizados por cada uno de los países candidatos en la vía de la adhesión con la precisión siguiente:

«El examen de los progresos realizados por cada Estado candidato de Europa Central y Oriental en el camino de la adhesión con respecto a los criterios de Copenhague, y en particular al ritmo de asimilación del acervo de la Unión, dará lugar para cada uno de ellos a informes periódicos de la Comisión al Consejo acompañados, en su caso, de recomendaciones para la apertura de conferencias intergubernamentales bilaterales, y ello desde finales del año 1998. Con carácter previo a dichos informes, el funcionamiento de las asociaciones para la adhesión y el estado de la asimilación del acervo se examinarán con cada Estado candidato en el marco de los órganos de los Acuerdos europeos. Los informes de la Comisión servirán de base para adoptar en el marco del Consejo las decisiones necesarias sobre el desarrollo de las negociaciones de adhesión o sobre su ampliación a otros candidatos. En este contexto la Comisión seguirá aplicando el método utilizado en la Agenda 2000 para la evaluación de la capacidad de los Estados candidatos de cumplir los criterios económicos y asumir las obligaciones resultantes de la adhesión.»

Será conveniente mantener un planteamiento dinámico en la evaluación de los progresos realizados por los Estados candidatos en el marco de los informes periódicos que la Comisión someterá al Consejo.»

El Consejo Europeo de Cardiff solicitó que estos informes de finales del año 1998 hagan referencia igualmente a Chipre y Turquía, precisando con respecto a esta última:

«Por lo que respecta a Turquía, los informes se basarán en el artículo 28 del Acuerdo de asociación y en las conclusiones del Consejo Europeo de Luxemburgo.»

A semejanza del método adoptado para los dictámenes en la Agenda 2000, la Comisión presenta al Consejo un «Documento de síntesis» que compendia los análisis contenidos en

los informes periódicos y una serie de recomendaciones. Este documento resume igualmente el estado de las negociaciones y el refuerzo de la estrategia de preadhesión.

2. En la elaboración de los informes periódicos sobre los países candidatos de Europa Central y Oriental, la Comisión ha procurado fundamentalmente analizar si, con respecto a los criterios de Copenhague, se han llevado a cabo verdaderamente, a partir de julio de 1997, las reformas anunciadas o indicadas. En lo que atañe a estas reformas y, en particular, a las necesarias para incorporar el acervo comunitario, destaca la Comisión las reformas que han sido realmente adoptadas y no las anunciadas o en vías de adopción. Este método es el único que permite medir de manera objetiva y comparar los progresos realizados en la vía de la adhesión.

En los informes periódicos, la Comisión ha analizado asimismo los progresos de cada Estado candidato según su capacidad para adoptar el acervo. A petición del Consejo Europeo de Madrid, la Comisión ha seguido destacando las medidas adoptadas para adaptar las estructuras administrativas con vistas a la adopción del acervo lo más rápidamente posible.

Conviene, en efecto, recordar que constituye un elemento esencial en la preparación de los países candidatos a la adhesión mantener o incluso acelerar el ritmo de las reformas necesarias para adecuarse, a la mayor brevedad posible, a sus obligaciones como futuros Estados miembros. A este respecto, recuerda la Comisión el análisis efectuado en la Agenda 2000. Quedan por hacer aún grandes esfuerzos por parte de los países candidatos en el proceso de adhesión. La Comisión mantiene su apreciación de que todos los países candidatos, incluso los más capacitados para asumir las obligaciones derivadas de la adhesión a medio plazo, no podrán conseguirlo si no es a «condición de proseguir con determinación sus esfuerzos de preparación».

La evaluación de los progresos reales después de la publicación de los dictámenes se nutre de numerosas fuentes de información. Para empezar, se trata de indicaciones aportadas

por los países candidatos para actualizar los dictámenes. La Comisión ha utilizado también las conclusiones extraídas de las reuniones celebradas en el marco tanto de los Acuerdos europeos como del examen analítico del acervo comunitario («escrutinio»). Ha comparado los datos recogidos de esta manera con los que figuran en los programas nacionales de adopción del acervo comunitario. Al igual que para los dictámenes, la Comisión ha recurrido a los informes del Parlamento Europeo, las evaluaciones comunicadas por los Estados miembros y los trabajos de organizaciones internacionales, en especial el Consejo de Europa y la OSCE, las instituciones financieras internacionales y organizaciones no gubernamentales.

Por lo que se refiere al informe sobre Chipre, la Comisión ha procedido a una actualización del dictamen de 1993, partiendo esencialmente

de los resultados del «escrutinio» y de las respuestas a los cuestionarios de información. La Comisión, como en 1993, dispone únicamente de una serie de datos parciales sobre la situación en el norte de la isla.

El informe sobre Turquía es más que una mera actualización del dictamen de 1989, a fin de atender a la solicitud que dirigía el Consejo Europeo de Cardiff del pasado mes de junio a la Comisión de evaluar la situación de este país con respecto a las conclusiones de Luxemburgo. La Comisión ha adoptado la metodología utilizada para los dictámenes sobre los PECO, pero ha tenido dificultades para reunir rápidamente todos los datos necesarios para evaluar la capacidad de Turquía para adoptar el acervo comunitario en ámbitos que trascienden el acervo incorporado en la unión aduanera o el propuesto en la estrategia europea para este Estado.

II. Evaluación de los progresos realizados por los países de Europa Central y Oriental respecto de los criterios de adhesión

El Consejo Europeo de Cardiff indicó en sus conclusiones que: «**La prioridad de la Unión es mantener el proceso de ampliación para los países previstos en las conclusiones del Consejo Europeo de Luxemburgo, en cuyo marco pueden llevar adelante activamente su candidatura y asumir progresivamente las obligaciones que conlleva la calidad de miembro, incluidos los criterios de Copenhague. Todos los países candidatos serán juzgados con los mismos criterios y avanzarán a su propio ritmo, en función de su grado de preparación. Será mucho lo que dependa de los esfuerzos de los propios países candidatos para cumplir los criterios. Todos se beneficiarán de relaciones reforzadas con la Unión Europea, incluido el diálogo político y estrategias a la medida para ayudarlos a prepararse para la adhesión.**».

1. Criterios políticos

El Consejo Europeo de Copenhague indicó que «para la adhesión se requiere que el país candidato haya alcanzado una estabilidad de sus instituciones que garantice la democracia, el Estado de Derecho, los derechos humanos y el respeto y la protección de las minorías». Cuando el Tratado de Amsterdam entre en vigor, se modificará el actual artículo O del Tratado para incluir un principio constitucional según el cual «la Unión se basará en los principios de libertad, democracia, respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y Estado de Derecho».

En los dictámenes, la Comisión extrajo la conclusión general de que todos los países candidatos, con una sola excepción, cumplían los criterios políticos, si bien algunos debían aún esforzarse en el ejercicio de la democracia y la defensa de los derechos humanos. La Comisión consideró que solamente Eslovaquia no reunía las condiciones políticas. Las últimas

Para evaluar la situación de los países candidatos, la Comisión utiliza en los informes periódicos los mismos criterios objetivos que en la elaboración de los dictámenes el año pasado. Este planteamiento garantiza una igualdad de trato de todos los países candidatos; no hay factores adicionales ni nuevos criterios que modifiquen el marco neutro utilizado en los dictámenes. La Comisión ha respetado escrupulosamente las condiciones fijadas en el Consejo Europeo de Copenhague y en el de Madrid, en los que los Jefes de Estado o de Gobierno destacaron la importancia de «la adaptación de las estructuras administrativas de los países candidatos». De conformidad con la solicitud del Consejo Europeo de Luxemburgo, la Comisión tiene asimismo en cuenta las asociaciones para la adhesión, que abordan «las prioridades a tener en cuenta en la adopción del acervo de la Unión».

elecciones han llevado al poder a un nuevo Gobierno que probablemente introduzca reformas que podrían cambiar la situación.

Por lo que respecta a la **democracia y el Estado de Derecho**, la Comisión ha analizado el funcionamiento de la democracia antes de proceder a una descripción formal de las instituciones políticas. En términos generales, la Comisión considera que la situación es satisfactoria en su conjunto, al hallarse en vías de consolidación la evolución democrática de los países candidatos, con lo que se refuerzan las tendencias positivas destacadas en los dictámenes. En los últimos dieciocho meses, han tenido lugar elecciones legislativas o presidenciales libres en Polonia, Hungría, República Checa, Lituania, Letonia y Eslovaquia. En todos los casos, los países candidatos han dado pruebas de la estabilidad de sus instituciones, lo que permite un funcionamiento regular de los poderes públicos y la consolida-

ción de la democracia. Eslovaquia parece también orientarse en esta dirección.

A pesar de estos avances, se debe hacer constar en algunos casos los escasos esfuerzos realizados para poner remedio a las deficiencias en materia institucional expuestas en los dictámenes. Todos los países candidatos presentan el problema común de un sistema judicial endeble, tanto en lo que respecta a la formación de los jueces como a la reforma de los procedimientos judiciales para reducir los plazos excesivos en la tramitación de los asuntos. Este problema es especialmente grave en Polonia, República Checa, Eslovenia y Estonia. En Eslovaquia, la independencia de la magistratura continúa siendo uno de los principales problemas. Si bien Hungría ha hecho esfuerzos para mejorar el funcionamiento de su sistema judicial, los otros países han avanzado muy poco en este ámbito desde los dictámenes.

Debe reforzarse la lucha contra la corrupción, ya que los esfuerzos emprendidos por los países candidatos en este ámbito no se corresponden con la gravedad del problema. Varios de estos países proceden actualmente a realizar programas de control y prevención, pero es demasiado pronto para evaluar su eficacia. En la mayor parte de los países candidatos se observa una falta de determinación para afrontar esta cuestión y erradicar la corrupción.

En materia de **derechos humanos**, en general está garantizado el respeto de los derechos fundamentales en los países candidatos. La mayoría de los países candidatos están ratificando los principales instrumentos en materia de defensa de los derechos humanos.

La Comisión considera no obstante que, en algunos casos, debe acrecentarse la independencia de la radio y la televisión.

En el caso concreto de Rumanía, el Gobierno ha seguido adoptando medidas para mejorar la protección de los más de 100 000 niños abandonados en los orfanatos del Estado. Estas medidas han contado con el apoyo del programa PHARE; se han hecho esfuerzos

para ayudar a la reintegración de los niños en sus familias o a su adopción por familias de acogida.

En cuanto a la cuestión de las **minorías** la Unión Europea ha acogido con satisfacción el reciente referéndum realizado en Letonia sobre la ley de la nacionalidad, que facilitará la naturalización de los no nacionales y de sus hijos apátridas. En Estonia, es de lamentar que el Parlamento no haya adoptado aún las enmiendas a la ley sobre la nacionalidad para permitir a los niños apátridas obtener la nacionalidad estonia.

Es problemática la situación de la población romaní, ya que los países candidatos han progresado poco en el tratamiento de esta cuestión. Si bien permanecen estables su estatuto jurídico y sus derechos, esta población es objeto de discriminación y exclusión social, en particular en Hungría, Eslovaquia, Bulgaria y la República Checa. Varios millones de romaníes viven en Rumanía, por lo que este país debe incrementar su esfuerzo para mejorar la situación de esta minoría.

En cuanto a la minoría húngara que vive en Rumanía, se vislumbran algunos signos de mejora de su situación en todos los niveles de la vida pública, destacando la resolución de las autoridades rumanas de llegar a un acuerdo para la creación de una universidad germano-húngara. Hasta el momento, la situación de la minoría húngara de Eslovaquia ha sido motivo de preocupación; la inclusión de representantes de la minoría húngara en el nuevo Gobierno eslovaco es un signo positivo para esta minoría en cuanto a su estatuto en Eslovaquia.

De manera general, parece que no se presentan nuevos problemas o retrocesos en el funcionamiento democrático de los sistemas políticos y jurídicos de los países candidatos, pero se han realizado pocos esfuerzos en los últimos 18 meses, por lo que se considera necesario consolidar lo realizado en este ámbito. Globalmente, el problema de las minorías sigue suscitando preocupación en la perspectiva de la ampliación.

2. Criterios económicos

Los dictámenes indicaban que todos los países candidatos de Europa Central y Oriental

habían conseguido avances considerables en la transición a una economía de mercado, tras

la desintegración del antiguo bloque comunista. Aun reconociendo la diversidad de puntos de partida de los distintos países, los dictámenes concedían una importancia muy particular a la realización coherente de un conjunto de reformas en favor de una economía de mercado y de políticas económicas de apoyo. Al mismo tiempo, se desprendía del análisis que, aunque algunos candidatos registraban un fuerte crecimiento económico, muchos de ellos seguían expuestos a riesgos macroeconómicos importantes.

Desde la publicación de los dictámenes, el desarrollo económico de los diez países candidatos de Europa Central y Oriental (PECO) no se ha visto afectado de manera significativa por el deterioro del entorno internacional y las alteraciones de los mercados financieros. Para este año se espera una tasa de crecimiento real del 3,5 % en estos diez países, si bien en su mayoría se sitúan entre el 4 % y el 7 %, tasas que figuran entre las más altas del mundo. Los países con tasas de crecimiento más altas son Estonia, Letonia y Polonia; el crecimiento de la producción ha sido impulsado por la demanda interior, particularmente las inversiones en activos fijos. La contribución de las exportaciones netas es marginalmente negativa, debido a un incremento de las importaciones superior al de las exportaciones. En contraste con este desarrollo positivo en general, el PIB real ha disminuido en Rumanía y en la República Checa, aunque por razones que no tienen que ver con el reflujo de la economía internacional. En Rumanía, el Estado sigue ejerciendo un papel muy dominante en muchos sectores de la economía. La República Checa debe incrementar y consolidar las reformas estructurales para romper los estrechos vínculos entre las empresas y los bancos. Bulgaria se ha recuperado del descenso económico reciente y su crecimiento será positivo el presente año.

La inversión directa extranjera (IDE) ha seguido creciendo, aunque sigue siendo relativamente insuficiente en comparación con los países de Europa Occidental. Han registrado los índices más altos de inversión per cápita aquellos países en los que la privatización y las reformas estructurales se han producido con un ritmo uniforme o en los que se ha acelerado el ritmo recientemente, como Hungría, la República Checa, Estonia, Eslovenia, Letonia y Lituania. Letonia constituye un caso particular, ya que ha atraído un

flujo de inversiones directas extranjeras en 1997 por valor del 7,6 % del PIB, el porcentaje más alto de la región. En Lituania se duplicaron las inversiones directas extranjeras por segundo año consecutivo en 1997, alcanzando el 3,4 % del PIB. Bulgaria, a su vez, ha seguido atrayendo inversiones directas extranjeras aunque a un nivel más bajo en 1998. Estas cifras demuestran que las recomendaciones contenidas en los dictámenes no han alejado el flujo de la IDE de los países con los que no se habían entablado negociaciones, como temían algunos.

El PIB per cápita medido como paridad de poder adquisitivo de algunos países candidatos se aproxima a la media comunitaria, especialmente en Eslovenia, con un 68 %, y en la República Checa, con un 63 %. La tasa de desempleo disminuye en Letonia, Polonia, Hungría y Lituania. La tasa de inflación disminuye, y se mantiene en un solo dígito en Eslovenia, la República Checa, Eslovaquia, Letonia y Lituania. Descienden los déficit presupuestarios, y algunos países (Estonia y, durante algunos años, Letonia) registran incluso superávit.

Las balanzas comerciales arrojan un saldo negativo debido a que las economías de los países candidatos son incipientes, pero en algunos países (Estonia, Letonia, e incluso Lituania, la República Checa, Polonia y Eslovaquia) el déficit acaso sea excesivo. El saldo de la balanza por cuenta corriente es también muy negativo en Estonia, Eslovaquia y Lituania. La deuda exterior de Rumanía aumenta.

Es de esperar que las repercusiones económicas de la crisis rusa en los países candidatos sean limitadas en esta fase, por dos razones fundamentales. En primer lugar, desde el comienzo del proceso de transición, los países candidatos han ido reorientando, gradual y acertadamente, el comercio que mantenían con el antiguo bloque soviético hacia la Unión Europea. Han alcanzado un alto nivel de integración comercial y, en términos generales, aproximadamente un 60 % de su comercio se realiza con la Unión Europea. La segunda razón, y la más importante, es que la perspectiva de la integración europea y la adopción progresiva del acervo comunitario han influido favorablemente en el sentir del mercado.

No obstante, las condiciones de los mercados internacionales de capitales han pasado a ser

más difíciles. Antes de que empezara la crisis, los países candidatos podían obtener fondos extranjeros importantes en condiciones relativamente favorables. Actualmente, han aumentado los costes de financiación en estos mercados, lo que afecta fundamentalmente a los países con una base económica frágil. Esta situación debería constituir un factor importante para estimular a los países candidatos a acelerar las reformas estructurales y consolidar su política económica.

Con estos antecedentes, la Comisión ha utilizado en esta nueva evaluación la misma metodología que presidió la elaboración de los dictámenes. Ha observado los progresos realizados respecto a los criterios de Copenhague, para efectuar una evaluación de los resultados globales hasta el momento actual. Se han aplicado los criterios sobre las mismas bases que en la elaboración de los dictámenes, pero teniendo en cuenta las observaciones adicionales recogidas a lo largo de los dieciocho meses siguientes a la emisión de los dictámenes.

En éstos, la Comisión expuso con la mayor claridad posible su definición de los criterios de Copenhague, pero lo verdaderamente pertinente es la interacción de todas estas condiciones y sus efectos de potenciación mutua en la economía. Son también importantes la dimensión temporal y el balance de resultados, uno de los factores importantes tenidos en cuenta en la Agenda 2000. En este contexto, balance de resultados significa la aplicación irreversible, sostenida y comprobable de reformas y políticas durante un período lo suficientemente largo como para producir un cambio permanente de las expectativas y del comportamiento de los agentes económicos, y como para que se pueda juzgar si los resultados serán duraderos.

El criterio de la existencia de una economía de mercado debe cumplirse ahora, mientras que el segundo criterio (la capacidad para hacer frente a la presión de la competencia y a las fuerzas de mercado en la Unión) se aplica a medio plazo.

a) Existencia de una economía de mercado en funcionamiento

La existencia de una economía de mercado en funcionamiento requiere que se cumpla una

serie de condiciones basadas en los factores siguientes:

- El equilibrio entre la demanda y la oferta proviene de la libre interacción de las fuerzas del mercado; se liberalizan los precios y el comercio.
- No existen obstáculos importantes a la entrada en el mercado (creación de nuevas empresas) ni a la salida del mismo (quiebra).
- Se cuenta con un sistema jurídico, incluida la reglamentación relativa a los derechos de propiedad; pueden aplicarse las leyes y los contratos.
- Se ha alcanzado la estabilidad macroeconómica, lo que significa una estabilización de los precios adecuada y una configuración duradera de las finanzas públicas y del saldo exterior.
- Existe un amplio consenso en cuanto a las bases de la política económica.
- El sector financiero está lo suficientemente desarrollado como para orientar el ahorro hacia inversiones productivas.

En primer lugar, el informe evalúa al país candidato a la luz de estas condiciones. La Comisión hace constar que la República Checa, Estonia, Hungría, Polonia y Eslovenia pueden considerarse economías de mercado en funcionamiento. Estos cinco países han realizado progresos adicionales desde el pasado año, aunque, en todos los casos, aún necesitan madurar en algunos ámbitos, como los mercados financieros. Eslovenia tiene que mejorar también el funcionamiento de los mecanismos de mercado. Un sexto candidato —Eslovaquia— se aproxima mucho en lo referente a la legislación y las características del sistema, pero la intervención excesiva del Gobierno y la falta de transparencia no son compatibles con el funcionamiento de la economía de mercado; además, se ha deteriorado la situación macroeconómica.

Otros dos candidatos —Letonia y Lituania— presentan avances importantes en la vía de la economía de mercado. La aplicación constante de estas reformas ya en curso permitirá a Letonia cumplir el primer criterio económico en un futuro muy cercano. Se han producido importantes progresos en la situación macroeconómica de este país y en la promulgación de un marco legislativo e institucional de economía

de mercado. Han disminuido los obstáculos a la entrada y salida del mercado y se ha consolidado un amplio consenso sobre los objetivos esenciales de la política económica.

En el caso de Lituania, aunque ha conseguido progresos importantes, es necesario un cumplimiento estricto del calendario de las reformas restantes para culminar el proceso de realización de una economía de mercado. Letonia y, en menor medida, Lituania, se aproximan a la situación de Estonia en 1997, pero en algunos ámbitos la aplicación de la política económica y de las reformas es demasiado reciente como para que la Comisión concluya actualmente que pueden ser ya consideradas economías de mercado en funcionamiento.

No es este el caso de Bulgaria, a pesar de haber avanzado en la adopción de las medidas necesarias y en la consecución de la estabilidad macroeconómica. Bulgaria se enfrenta al reto de consolidar la aplicación de las reformas jurídicas e institucionales para evitar el riesgo de una mayor inestabilidad macroeconómica y que se inviertan las políticas aplicadas.

Rumanía es el único país que no ha mejorado en cuanto al primer criterio. El Gobierno rumano no ha sido aún capaz de adoptar las medidas necesarias, fundamentalmente por la ausencia de un consenso político. La situación macroeconómica se ha deteriorado.

En general los países candidatos han conseguido importantes progresos en la transición hacia la economía de mercado pero presentan una variedad de situaciones económicas en función de su punto de partida. Los países que han heredado condiciones sociopolíticas relativamente estables, principalmente Hungría y Polonia, han dado muestras de un compromiso constante con las reformas y siguen haciendo progresos constantes. Estonia pertenece también a esta categoría. La República Checa y Eslovenia no han demostrado la misma constancia en su compromiso político con las reformas del mercado.

b) Capacidad para hacer frente a la presión de la competencia y a las fuerzas del mercado en la Unión

El segundo criterio económico, la capacidad para hacer frente a la presión de la competen-

cia y a las fuerzas del mercado en la Unión se evalúa con respecto a los factores siguientes:

La existencia de una economía de mercado en funcionamiento, que presente un grado de estabilidad macroeconómica suficiente para que los agentes económicos puedan adoptar decisiones en un entorno estable y previsible.

Un volumen suficiente, con un coste adecuado, de recursos humanos y materiales, en particular infraestructuras (suministro energético, telecomunicaciones, transportes, etc.), enseñanza, investigación y perspectivas de evolución.

La medida en la que la intervención de los poderes públicos y la legislación influyen en la competitividad a través de la política comercial, la política de competencia, las ayudas públicas, el apoyo a las PYME, etc.

El grado y el ritmo de integración comercial en la Unión conseguido por el país de que se trate antes de la ampliación. Esto se refiere a la vez al volumen y al tipo de bienes ya intercambiados con los Estados miembros.

La proporción de pequeñas empresas, sobre todo porque éstas tienden a sacar mayor provecho de un mejor acceso al mercado, y también porque la preponderancia de grandes empresas podría ser indicativa de una mayor reticencia a efectuar las adaptaciones necesarias.

Evaluar la situación de un país respecto a este segundo criterio es aún más difícil que en el caso del primero por las razones siguientes: i) el criterio es más complejo; ii) debe juzgarse en una perspectiva a medio plazo; iii) cumplir este criterio depende en parte de haber cumplido el primero; y iv) incluso si se han adoptado las medidas políticas adecuadas, hace falta tiempo para que se reflejen en la economía y para que incidan plenamente en la capacidad para hacer frente a la presión de la competencia. De ahí la importancia del factor tiempo para hacer un balance de los resultados.

La Comisión ha comprobado que dos países —Hungria y Polonia— han seguido mejorando su capacidad para hacer frente a la presión de la competencia y estarían en condiciones de cumplir el segundo criterio económico a medio plazo. Eslovenia debería también poder hacer frente a la presión de la competencia y a

las fuerzas del mercado en la Unión a medio plazo, siempre que acelere la realización de las reformas previstas. A la República Checa podría considerársela capaz de cumplir el segundo criterio, aunque haya perdido terreno con respecto al año pasado. Las perspectivas de Eslovaquia respecto a la capacidad para hacer frente a las presiones competitivas y a las fuerzas del mercado en el interior de la Unión a medio plazo son buenas, siempre y cuando el Gobierno adopte medidas urgentes para el establecimiento de una economía de mercado en pleno funcionamiento. Estonia se encuentra en una situación muy similar, pero sus importantes desequilibrios exteriores siguen planteando problemas de desarrollo sostenible, a pesar de las recientes mejoras.

Letonia ha realizado grandes progresos recientemente pero tiene que demostrar que estas reformas son sostenibles. El proceso de privatización está a punto de concluir pero se debe avanzar en el ámbito de la supervisión financiera, en el aumento del valor añadido de determinados sectores clave para la exportación y en la simplificación del marco jurídico de las empresas.

Por su parte, Lituania ha conseguido progresos similares pero tiene que culminar aún su proceso de privatización, reformar su sector energético y asegurarse de que se aplica de manera uniforme la legislación sobre quiebras.

Bulgaria, a su vez, ha progresado últimamente aunque parece que se ralentiza el proceso de privatización. Es necesario un mayor esfuerzo para acrecentar la competitividad.

La situación de Rumanía se ha deteriorado por la falta de determinación del Gobierno en la aplicación de las reformas estructurales. Le queda aún un largo camino por recorrer.

En consecuencia, seis países — Hungría, Polonia, República Checa, Estonia, Eslovenia y Eslovaquia— deberían estar en condiciones de hacer frente a la presión de la competencia y a las fuerzas del mercado en la Unión a

medio plazo. Es, no obstante, necesario un mayor control en la República Checa para asegurarse de que se llevarán a cabo plenamente las reformas en curso. Estonia debe perseverar en las políticas macroeconómicas necesarias para limitar los riesgos de un importante déficit exterior. Eslovaquia tendría que combatir los persistentes problemas estructurales de una manera transparente y respetuosa de los principios de una economía de mercado. Con la condición de que sigan poniendo en práctica las reformas previstas, Letonia y también Lituania, aunque en un menor grado, podrían estar en condiciones de realizar los progresos necesarios para hacer frente a la presión de la competencia y a las fuerzas del mercado dentro de la Unión a medio plazo.

En conclusión, considerando conjuntamente ambos criterios, cabe decir que ninguno de los países candidatos cumple los criterios económicos de Copenhague, como ocurría ya en el momento de la elaboración de los dictámenes. Hungría y Polonia son los que más se acercan, mientras que la República Checa y Eslovenia, a pesar de llevar la delantera a los otros, han perdido terreno. Estonia ha seguido progresando; se la puede considerar una economía de mercado y debería ser capaz de hacer frente a las presiones de la competencia a medio plazo. Letonia y, en menor medida, Lituania han avanzado últimamente de manera significativa, pero no puede decirse que cumplan plenamente ambos criterios sobre todo porque la adopción de muchas medidas es muy reciente. Bulgaria y Rumanía no reúnen los dos criterios; en cambio Bulgaria ha avanzado considerablemente y muestra voluntad en su compromiso con las reformas, pero conviene recordar que partió de un nivel muy bajo. La situación en Rumanía se ha deteriorado con respecto al año pasado. Teniendo en cuenta los probables cambios en la política económica de Eslovaquia de resultados de las recientes elecciones, es muy pronto para pretender evaluar su capacidad para cumplir ambos criterios a medio plazo.

3. Otras obligaciones de la adhesión

El Consejo Europeo de Copenhague llegó a la conclusión de que la adhesión requería «la capacidad de asumir las obligaciones de la

adhesión, incluida la asunción de los objetivos de la Unión en materia política y de la unión económica y monetaria».

a) Objetivos de la unión política, económica y monetaria

Política exterior y de seguridad común

Los países candidatos han seguido aproximándose a la PESC de la Unión, mostrando así su voluntad de contribuir a una acción efectiva en el ámbito de la política exterior y de seguridad común a través de un diálogo político y de acciones concretas.

Aparte del problema chipriota, existen numerosos temas mencionados en el dictamen que todavía no se han solucionado. Entre ellos están el problema entre Eslovenia y Croacia relativo a la Bahía de Piran, el de la frontera marítima entre Letonia y Lituania y las discusiones entre Hungría y Eslovaquia sobre la presa de Gabčíkovo. Letonia y Estonia están dispuestas a firmar acuerdos fronterizos con Rusia tan pronto como Rusia esté en condiciones de hacerlo.

En la Agenda 2000, la Comisión recalcó la necesidad de que los países candidatos se esfuercen al máximo por solucionar antes de la adhesión sus desacuerdos fronterizos y cualesquiera otros desacuerdos no resueltos con terceros países.

Unión económica y monetaria

La UEM forma parte integrante del acervo comunitario. No obstante, debe hacerse una clara distinción entre la participación en la UEM⁽¹⁾ —obligatoria para todos los Estados miembros— y la adopción del euro como moneda única. No se prevé que los nuevos Estados miembros adopten la moneda única en el momento de su adhesión, incluso aunque participen en la UEM. La participación en la UEM implica un desarrollo gradual de las eco-

(1) El proceso de la UEM se halla ahora en su segunda etapa. El 1 de enero de 1999 comenzará la tercera y última etapa de la UEM. No procederá ya referirse a la UEM en su tercera etapa. Se habrá completado el proceso y la Unión Europea estará en la UEM, incluso aunque algunos Estados miembros gocen de una exención. Las exigencias jurídicas relativas a la segunda y tercera etapas y la capacidad para asumir las obligaciones de la UEM se convertirán en el acervo de la UEM.

nomías de los países candidatos que conducirá a la adopción final de la moneda única, dado que a largo plazo todos los Estados miembros deberán introducir el euro.

Pueden definirse tres etapas preparatorias distintas:

- 1) La etapa de preadhesión, que abarca el período que llega hasta la adhesión.
- 2) La etapa de adhesión, que abarca el período que va desde la adhesión hasta la adopción de la moneda única.
- 3) La etapa final del euro, con la adopción del euro.

Cada etapa implica un acervo específico.

Etapa de preadhesión

Durante esta fase, los países candidatos efectúan las reformas económicas necesarias para la armonización con los criterios económicos de Copenhague sobre la existencia de una economía de mercado en funcionamiento y sobre la capacidad para hacer frente (a medio plazo) a las presiones competitivas y a las fuerzas del mercado en la Unión. El cumplimiento de los criterios económicos hará posible que el contexto económico general —incluidas las instituciones y las políticas— sea compatible globalmente con la UEM, aunque algunas mejoras posteriores sean aún necesarias. Asimismo, deben adoptarse algunas partes específicas de la legislación comunitaria sobre la UEM para que puedan ser aplicadas en el momento de la adhesión, principalmente las siguientes:

- la liberalización metódica de los movimientos de capitales;
- la prohibición de toda financiación directa del sector público por el banco central y del acceso privilegiado del sector público a las instituciones financieras;
- la armonización de los estatutos del banco central nacional con las exigencias del Tratado, incluida la independencia de las autoridades monetarias y el cumplimiento del objetivo de estabilidad de los precios.

Estas exigencias, junto con la aplicación de políticas económicas y reformas apropiadas, permitirán a los países candidatos participar en la UEM en el momento de la adhesión sin adoptar el euro. El contexto económico y jurí-

dico establecido garantizará la capacidad de asumir otras obligaciones en este ámbito.

Etapa de adhesión

En el momento de la adhesión, los nuevos Estados miembros participarán en la UEM y deberán ajustarse al título VI del Tratado. Ello implica las obligaciones siguientes:

- aceptación de los objetivos de la unión económica y monetaria;
- reconocimiento de la política de cambio como un asunto de interés común y eventual participación en el mecanismo de cambio;
- reconocimiento de las políticas económicas como un asunto de interés común y coordinación de las políticas económicas entre los Estados miembros mediante la participación en los procedimientos comunitarios;
- prevención de los déficit gubernamentales excesivos y aceptación de las disposiciones pertinentes del pacto de estabilidad y crecimiento;
- continuación de la adaptación de los estatutos del banco central nacional para su integración en el Sistema Europeo de Bancos Centrales (SEBC);
- avance en el cumplimiento de los criterios de convergencia de Maastricht (sobre hacienda pública, inflación, tipos de cambio y tipos de interés a largo plazo).

Última fase del euro

La participación de los nuevos Estados miembros en la zona del euro se decidirá en función de las condiciones requeridas para la adopción de la moneda única, tras un examen que deberá determinar si se ha alcanzado un grado de convergencia duradera. Sin embargo, previamente a la adhesión no existe la exigencia institucional de evaluar los avances realizados en relación con los criterios de convergencia.

En conclusión, el dictamen de la Comisión de 1997 evaluó los avances realizados durante la etapa de preadhesión. Su conclusión fue que la participación en la UEM de la República Checa, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría y Polonia como no integrantes en la zona del euro apenas plantearía problemas a medio plazo, siempre que las medidas necesarias precisadas en los Dictámenes de la Comisión fueran adoptadas por cada uno de estos países. Por lo que se refiere a Bulgaria, Letonia,

Lituania y Rumanía, el dictamen de la Comisión llegó a la conclusión de que su participación en la UEM como no integrantes de la zona del euro podría plantear graves problemas.

Por lo que respecta a todos estos países, el dictamen de la Comisión llegó a la conclusión de que sería prematuro emitir un juicio sobre el momento en que estarían preparados para adoptar el euro.

Por lo general, estos informes periódicos confirman las conclusiones contenidas en el dictamen de la Comisión. Sin embargo, los recientes avances realizados por Letonia y Lituania pueden hacer pensar que estos países estarían en condiciones de participar en la UEM como no integrantes de la zona del euro sin grandes dificultades a medio plazo, con la condición de que prosigan con determinación la aplicación de sus programas de reformas. Debido a la considerable mejora de su situación macroeconómica, puede contemplarse actualmente la participación de Bulgaria en la UEM a medio plazo si persevera en la vía de la reforma actual. En cambio, la participación de Rumanía en la UEM podría presentar graves dificultades, debido al deterioro general de su situación económica.

b) Adopción del acervo

La adopción del acervo incluye un proceso de incorporación, aplicación y cumplimiento. Debe examinarse en un contexto global, con un calendario realista, definido en función de los recursos administrativos y presupuestarios.

Los avances en la adopción del acervo desde la emisión del dictamen varían sensiblemente según los países candidatos y los ámbitos de que se trate.

Situación por países

Los avances de los países candidatos se evalúan a continuación en una perspectiva general, en relación específica con la legislación del mercado interior y considerando a la vez las obligaciones derivadas de los Acuerdos europeos y las prioridades a corto plazo de las asociaciones para la adhesión. De esta evaluación, considerando a los candidatos en el

orden cronológico de la presentación de su candidatura, se deriva lo siguiente:

Hungría prosigue el proceso de aproximación de la legislación de una manera equilibrada. El ritmo de incorporación ha seguido siendo estable y ha ido generalmente acompañado por medidas institucionales y financieras adecuadas, facilitando así la aplicación de la legislación. Una disminución del ritmo de incorporación en algunos sectores, como la protección del medio ambiente, ha ido acompañada por un refuerzo de las estructuras de aplicación. Ello sugiere que el objetivo de una aplicación efectiva, más allá de la simple incorporación, se está persiguiendo de manera coherente. Hay una preocupación constante en cuanto a la plena realización del marco legislativo del mercado interior. Hungría ha atendido a las prioridades a corto plazo de la asociación para la adhesión relativas a la reforma económica, el refuerzo de las instituciones veterinarias y fitosanitarias y de control financiero y la justicia y los asuntos de interior. Se ha prestado una atención insuficiente al refuerzo institucional del desarrollo regional y a las prioridades del mercado interior en materia de armonización con la legislación relativa a los derechos de autor y los contratos públicos, así como a la aplicación de la legislación en materia de ayudas estatales.

Polonia registra resultados desiguales en cuanto a la incorporación y la aplicación del acervo. Los avances en la aprobación de las normas del mercado interior no son satisfactorios a causa de las demoras en la adopción del nuevo enfoque y la ausencia de estructuras adecuadas para la certificación. Es también necesario instaurar un sistema de control de las ayudas estatales dotado de credibilidad. La principal insuficiencia en la aproximación de las legislaciones se da en la protección del medio ambiente, en la que sólo se han realizado algunos avances limitados. No obstante, a pesar del número de asuntos comerciales que siguen pendientes, Polonia ha demostrado su voluntad de abordar los problemas más importantes en el marco del Acuerdo europeo con el fin de llegar a soluciones duraderas para los distintos problemas comerciales e industriales. Polonia ha atendido a algunas prioridades a corto plazo de la asociación para la adhesión en relación con las reformas económicas, las reestructuraciones industriales (en particular en la siderurgia), la justicia y los

asuntos de interior, el mercado interior y el desarrollo regional. Se ha prestado una atención insuficiente a la agricultura, a la protección del medio ambiente y a las prioridades de refuerzo de la capacidad institucional y administrativa.

Rumanía ha acelerado el ritmo de incorporación en la agricultura, la energía, el transporte, el desarrollo regional y algunos sectores del mercado interior. No obstante, la capacidad de aplicación y de cumplimiento no se han desarrollado suficientemente para hacer posible la utilización eficaz de estas legislaciones. Rumanía ha hecho un esfuerzo para cumplir sus obligaciones con arreglo al Acuerdo europeo y ha solucionado los principales asuntos comerciales pendientes. Si bien ha atendido a algunos aspectos de la prioridad a corto plazo de la asociación para la adhesión relativa a la capacidad administrativa (desarrollo regional), no ha atendido de manera satisfactoria al mercado interior (reestructuración del sector bancario, contratos públicos y ayudas estatales), la justicia y los asuntos de interior (lucha contra la delincuencia organizada y la corrupción, gestión de las fronteras, desmilitarización de la policía) y las prioridades relativas a la protección del medio ambiente.

El ritmo de incorporación de la legislación comunitaria en **Bulgaria** se ha acelerado en la mayoría de los ámbitos. Sin embargo, el avance de la aproximación en algunos ámbitos clave como los contratos públicos, las normas y la certificación, la protección de los datos de carácter personal y las ayudas estatales ha sido limitado. Debe reforzarse la capacidad general de aplicación y de cumplimiento. Habida cuenta de los recursos administrativos y financieros limitados, el refuerzo de esta capacidad sigue siendo un reto importante. Es demasiado pronto para evaluar si el acervo recientemente incorporado se aplicará de manera eficaz. Bulgaria ha realizado un importante esfuerzo para cumplir sus obligaciones de conformidad con el Acuerdo europeo. La atención prestada al refuerzo del marco legislativo para la propiedad intelectual y su aplicación refleja positivamente la capacidad del país para adoptar y aplicar la legislación clave. Bulgaria ha efectuado avances al abordar algunos aspectos de todas las prioridades a corto plazo de la asociación para la adhesión.

Eslovaquia ha frenado el ritmo general de aproximación de las legislaciones. El progreso

en el refuerzo de las estructuras de aplicación y cumplimiento es limitado. Cabe recalcar la falta de dinamismo en algunos sectores en los cuales debe hacerse un esfuerzo constante (por ejemplo, el mercado interior y la protección del medio ambiente). Si bien el número de desacuerdos en el ámbito comercial con Eslovaquia es limitado, su gestión no ha mostrado por parte de las autoridades eslovacas una comprensión y respeto claros de las obligaciones derivadas del Acuerdo europeo. Debe hacerse un mayor esfuerzo para recuperar el ritmo de adopción de los textos básicos relativos al mercado interior, así como para reforzar su aplicación. Eslovaquia no ha tratado de manera satisfactoria las prioridades a corto plazo de la asociación para la adhesión. Aunque se celebraron elecciones libres y equitativas, queda por resolver una serie de problemas políticos. Con excepción de la aprobación de la legislación sobre la propiedad intelectual e industrial, las prioridades a corto plazo en los ámbitos del mercado interior, la capacidad administrativa y la protección del medio ambiente no han recibido una atención suficiente.

Letonia ha efectuado avances significativos en la aproximación de las legislaciones y en la instauración de estructuras para aplicarlas, en particular en los ámbitos de la competencia, los servicios bancarios, el transporte y las normas y la certificación. Debido a la reciente adopción de la mayor parte de la legislación, es demasiado pronto para evaluar la eficacia con que se aplicará en algunos ámbitos. Letonia ha respetado sus obligaciones derivadas del Acuerdo europeo. Ha tratado de manera satisfactoria la mayoría de las prioridades a corto plazo de la asociación para la adhesión, en particular por lo que se refiere a la mejora de los procedimientos de naturalización. Deberá adoptarse la legislación sobre la propiedad intelectual e industrial y sobre la protección de los datos de carácter personal. Deberá atenderse mejor a la prioridad del refuerzo de la capacidad administrativa.

Estonia, por lo general, ha efectuado avances en el proceso de aproximación de las legislaciones, pero este país debe prestar más atención a la aplicación de la legislación del mercado interior (en particular, la propiedad intelectual, las normas y la certificación y las ayudas estatales). Lo mismo sucede con la preparación de una estrategia de introducción de

los derechos de aduana y la instauración de la correspondiente administración en este sector. Estonia ha dado un paso importante en la instauración de la legislación y las estructuras en los ámbitos de la justicia y de los asuntos de interior. Ha respetado sus obligaciones derivadas del Acuerdo europeo. Ha atendido a las prioridades a corto plazo de la asociación para la adhesión. Sin embargo, es necesario intensificar los esfuerzos vinculados al refuerzo de la capacidad administrativa y a las prioridades del mercado interior.

Los avances de **Lituania** son relativos. Deben intensificarse los esfuerzos para completar el marco legislativo e institucional en el ámbito del mercado interior. En otros sectores, como el medio ambiente, cuyo ritmo de transposición ha sido impresionante, es necesario velar por que las estructuras de ejecución permitan la aplicación de la legislación. Lituania ha utilizado las instituciones del Acuerdo europeo para atender a las cuestiones bilaterales pendientes en materia de política comercial y cooperación. Ha adoptado disposiciones para atender a algunas prioridades a corto plazo de la asociación para la adhesión. No obstante, sigue siendo indispensable efectuar esfuerzos significativos para atender plenamente a las prioridades en los ámbitos de la energía (instauración de una estrategia de la energía), las reformas económicas (instauración de un programa económico a corto plazo), la capacidad administrativa (control financiero y desarrollo regional), el mercado interior (contratos públicos, propiedad intelectual y ayudas estatales) y la justicia y los asuntos de interior (mejora de la gestión de las fronteras).

La **República Checa** sólo ha efectuado avances limitados en la aproximación de las legislaciones. Se han realizado algunos progresos satisfactorios en los ámbitos de las normas y de la certificación y, en menor medida, en el sector bancario y de la supervisión de los mercados de capitales. Se han efectuado escasos avances en otros ámbitos clave del mercado interior, como la propiedad intelectual e industrial, los contratos públicos, la protección de los datos de carácter personal, los seguros y el control de las ayudas estatales. La República Checa no ha cumplido sus obligaciones con arreglo al Acuerdo europeo por lo que respecta a las importaciones agrícolas y la legislación sobre las loterías. Si bien ha atendido a

las prioridades a corto plazo de la asociación para la adhesión en los ámbitos macroeconómico, bancario y financiero, de las normas y de la certificación, el desarrollo regional y las cuestiones veterinarias, no ha atendido a las prioridades en materia de reestructuración industrial, capacidad administrativa, mercado interior (propiedad intelectual, legislación antimonopolio y de las ayudas estatales) y la justicia y los asuntos de interior (controles fronterizos y refuerzo del aparato judicial).

Eslovenia no ha avanzado en la aproximación de las legislaciones. Faltan partes esenciales de la legislación del mercado interior. No consta la determinación de las autoridades eslovenas de atender a su debido tiempo a cuestiones clave como la abolición de las ventas libres de impuestos y la introducción de una legislación sobre el IVA y los impuestos especiales. Con excepción de las prioridades relativas a la reforma económica, Eslovenia no ha atendido de manera satisfactoria las prioridades a corto plazo de la asociación para la adhesión.

Situación por sectores

Los avances en la incorporación del acervo varían considerablemente de un sector a otro. Sin pretender examinar exhaustivamente cada parte del acervo, pueden destacarse algunas tendencias generales.

Aunque la mayor parte de los países candidatos ha seguido considerando el mercado interior como una prioridad, la incorporación del acervo ha sido lenta y los avances han sido limitados en todos los países candidatos.

En el ámbito de las ayudas estatales, por ejemplo, ningún país posee un sistema de control que funcione de manera satisfactoria (legislación en materia de ayudas estatales, combinada con un sistema de seguimiento, información y cumplimiento asegurado por una autoridad de control independiente). Algunos países han adoptado medidas legislativas y se hallan en las primeras etapas de la instauración de organismos de control. Sin embargo, es necesario efectuar un esfuerzo en todos los países candidatos con el fin de hacer operativo el sistema de control.

El establecimiento de un sistema de normas y certificación similar al de la UE no se ha reali-

zado plenamente en ningún país. Algunos países candidatos (Eslovaquia, Bulgaria, Polonia, Eslovenia y Lituania) no han adoptado el marco legislativo necesario ni han establecido organismos adaptados a este marco (separación de las tareas de legislación, normalización y acreditación e instauración de un mecanismo de vigilancia del mercado). Para que los países candidatos puedan integrarse de manera satisfactoria en el mercado interior, deberán abordarse seriamente los problemas vinculados al recurso continuado a las certificaciones obligatorias, las demoras en la aprobación de la legislación sobre la responsabilidad por los productos, los retrasos en la instauración de mecanismos de vigilancia del mercado y la preparación inadecuada del sector privado de cara a la certificación voluntaria.

La mayoría de los países candidatos han realizado algunos avances en la armonización de las legislaciones en materia de IVA. No obstante, ninguno de los países candidatos ha conseguido realizar una armonización completa. El único país que no posee un régimen de IVA, Eslovenia, no ha efectuado avances significativos en su introducción. En materia de impuestos especiales, los avances son más limitados, produciéndose demoras en la armonización de los tipos y retrasos en la instauración de los regímenes de exención, en virtud de los cuales los productos pueden circular entre los depósitos fiscales autorizados sin pagar derechos.

Los avances en otros sectores, como los transportes, la energía y la agricultura, son relativos. Los resultados en el sector de la protección del medio ambiente son desiguales. El ritmo de aproximación de Hungría se ha frenado, si bien se han reforzado las estructuras de ejecución y aplicación en este ámbito. Estonia, Letonia y Lituania han realizado avances importantes en la incorporación, pero sin adoptar medidas adecuadas para la preparación y el refuerzo de las correspondientes estructuras de aplicación y de la inversión. La República Checa y Eslovenia han elaborado programas y estrategias de aproximación, pero aún no los han puesto en práctica. Rumanía, Polonia y Eslovaquia han realizado escasos avances en el campo del medio ambiente.

Con excepción de Hungría, que ha efectuado constantes avances en el ámbito del control financiero, todos los países candidatos deben realizar todavía grandes esfuerzos para conse-

guir un control financiero efectivo. El desarrollo de sistemas de controles internos requiere una atención especial.

En los ámbitos de la justicia y de los asuntos de interior se distinguen tres categorías de países:

aquellos que han adoptado manifiestamente una estrategia clara que aplican de manera decidida y metódica, obteniendo así resultados visibles en la mayoría de los ámbitos (Estonia, Hungría, Polonia);

aquellos que, sin dejar de efectuar avances que merecen destacarse, están alcanzando resultados más desiguales por falta de método o debido a dificultades al pasar de la fase de aprobación de los textos a la fase de aplicación práctica (Letonia, Bulgaria);

aquellos que consiguen escasos resultados porque han disminuido sus esfuerzos o porque experimentan dificultades para adaptarse al acervo de la Unión, o debido a graves insuficiencias de su organización (República Checa, Eslovenia, Eslovaquia, Rumanía, Lituania).

Todos los países han seguido realizando grandes avances en materia de investigación y desarrollo tecnológico, educación y formación y telecomunicaciones. Por el contrario, los avances en el sector audiovisual son muy limitados, y ninguno de los países candidatos ha incorporado plenamente la Directiva «Televisión sin fronteras».

En general, Hungría, Letonia y Estonia han mantenido un ritmo adecuado de incorporación de la legislación comunitaria. Hungría ha demostrado también su capacidad para aplicar y hacer cumplir adecuadamente las legislaciones incorporadas. Bulgaria y Rumanía han acelerado sus esfuerzos en materia de incorporación legislativa, respecto de la cual se hallaban particularmente atrasadas. Polonia y Lituania han obtenido resultados desiguales, caracterizados por avances significativos en algunos sectores y retrasos en otros. El ritmo general de transposición se ha reducido significativamente en Eslovaquia, la República Checa y Eslovenia. Los avances en los ámbitos de la competencia, las normas y la certificación y la protección del medio ambiente han sido limitados. Todos los países candidatos deben incrementar sus esfuerzos en estos sectores.

c) Capacidad administrativa y judicial para aplicar el acervo

Un servicio público y una adecuada administración de justicia son indispensables para permitir a los países candidatos asumir las obligaciones de Estado miembro y utilizar lo mejor posible los Fondos Estructurales de la Unión. Con el fin de garantizar la aplicación eficaz del acervo, deben reforzarse las instituciones existentes y crearse nuevas instituciones. A este respecto son indispensables recursos financieros y humanos apropiados. Los programas de formación y de desarrollo profesional tienen una importancia particular en este contexto.

Los programas nacionales de transposición del acervo reflejan la seriedad con que los países se comprometen a efectuar las reformas administrativas en función del carácter pormenorizado o no de estos programas. Sin embargo, al preparar su programa, ninguno de los países candidatos ha efectuado una evaluación completa de sus necesidades, incluyendo una previsión realista del presupuesto y de los costes. Los programas deberán revisarse teniendo en cuenta de manera más rigurosa el desarrollo institucional y el refuerzo de la capacidad administrativa y judicial.

No obstante, todos los países candidatos han reconocido la importancia de desarrollar su capacidad administrativa y judicial. Con todo, los avances realizados en el refuerzo de las administraciones y la reforma judicial varían ampliamente de un país candidato a otro.

Hungría ha proseguido sus avances en el desarrollo de su capacidad administrativa para aplicar el acervo. Ha prestado una atención especial al desarrollo de cursos de formación específica en el ámbito del Derecho y las políticas comunitarias. Esta atención atestigua la seriedad con que Hungría considera el refuerzo de su capacidad administrativa en el contexto de la adhesión. No obstante, debe mejorar considerablemente su capacidad para utilizar, supervisar y controlar la asistencia financiera de la Unión.

Polonia ha experimentado dificultades al aplicar las reformas previstas en el ámbito de la administración pública. Estas reformas son necesarias para sentar las bases de una mejora de la capacidad administrativa en sectores

específicos del acervo. Los avances en el refuerzo de la capacidad del sistema judicial han sido limitados. Es necesario reforzar la eficacia de la administración polaca de cara a ejecutar y aplicar la legislación en sectores clave del mercado interior (normas y certificación, protección de la propiedad intelectual) y en el ámbito de las aduanas. Se han constatado algunos avances en los ámbitos del desarrollo regional y el control financiero. Conviene consolidar las estructuras administrativas de manera duradera.

En **Rumanía** se han efectuado pocos avances en el ámbito de la administración pública. Si bien se han logrado algunos progresos en la instauración de un marco jurídico para la creación de las instituciones encargadas de la aplicación de la legislación comunitaria, en la práctica se han creado pocas instituciones. No se han proporcionado los recursos financieros y humanos indispensables para su funcionamiento. A este respecto, es de lamentar que se hayan registrado pocos avances en materia de gestión de las fronteras, teniendo en cuenta, en particular, la solicitud de Rumanía de ser retirada de la lista común de visados.

La capacidad de **Bulgaria** para ejecutar y aplicar el acervo sigue presentado insuficiencias. Se han adoptado medidas importantes en el marco de la reforma general de la administración pública y en los ámbitos de las disposiciones antimonopolio, impuestos indirectos y política regional. Aunque hay una voluntad muy clara de proseguir la instauración de las estructuras adecuadas, la falta de recursos humanos y financieros no ha permitido obtener resultados concretos. Con el fin de conseguir una utilización eficaz de los créditos comunitarios, se impone establecer mecanismos eficaces de control financiero y sistemas transparentes de contratos públicos. En el contexto de su solicitud de retirarse de la lista común de visados, Bulgaria debe proseguir sus esfuerzos de mejora de la gestión de las fronteras y de la transposición del acervo en los ámbitos correspondientes de la justicia y de los asuntos de interior.

Eslovaquia ha efectuado escasos avances en el desarrollo de su capacidad administrativa y judicial para la aplicación eficaz del acervo. Se ha retrasado la aprobación de la legislación sobre la función pública. La reforma del sistema judicial sólo ha avanzado ligeramente, y las recomendaciones efectuadas en el dictamen

en el sentido de reformar y reforzar las instituciones y crear otras nuevas en el ámbito del mercado interior no han sido llevadas a la práctica.

Letonia ha adoptado una serie de medidas importantes con el fin de reforzar su administración pública, reconociendo así la importancia de la instauración y el desarrollo de una capacidad administrativa en sectores del mercado interior como las normas y la certificación, la banca, la legislación antimonopolio y las ayudas estatales. Debe proseguir la racionalización en curso de la administración aduanera y fiscal. Por lo que respecta al sistema judicial, es patente la necesidad de ampliar la formación en Derecho comunitario. Será necesario que transcurra algún tiempo para que las estructuras administrativas recién creadas puedan consolidarse y demostrar su eficacia.

En el caso de **Estonia**, aunque se han adoptado algunas medidas para reformar la administración pública y el sistema judicial, los avances son lentos y persisten insuficiencias en sectores como el control de los mercados financieros, la supervisión de las ayudas estatales, el transporte marítimo y la política social y de empleo. Debe proseguirse la reorganización en curso de las instituciones responsables del control financiero y el refuerzo de las estructuras de desarrollo regional. Una consolidación en estos ámbitos debería permitir a Estonia utilizar eficazmente los fondos comunitarios. El sistema judicial sufre un problema de recursos humanos. El número de jueces es insuficiente; los jueces, o bien son jóvenes y carecen de experiencia, o bien se han formado bajo el régimen anterior. Hay una importante necesidad de formación y de desarrollo profesional en este sector.

Por lo que se refiere a **Lituania**, tras la publicación del dictamen se creó una serie de organismos e instituciones importantes. Todavía es demasiado pronto para evaluar su capacidad para aplicar de manera eficaz el acervo. Debe acelerarse el ritmo del desarrollo institucional y del refuerzo de la capacidad administrativa para que vaya a la par con la incorporación del acervo, en particular en los sectores del mercado interior y del medio ambiente. Hay una importante necesidad de formación para mejorar el nivel de cualificación del personal.

La **República Checa** ha declarado prioritaria la reforma de la administración, pero no ha

adoptado las medidas necesarias para plasmar esta voluntad política en medidas concretas. No obstante, desde la publicación del dictamen se ha mejorado la capacidad de vigilancia en los servicios financieros y en el sector bancario, han seguido reforzándose las instituciones en el ámbito de las normas y de la certificación y se han consolidado las estructuras veterinarias.

Eslovenia ha efectuado escasos avances desde la publicación del dictamen por lo que respecta a la reforma de su administración pública y judicial. Las medidas adoptadas para apoyar la capacidad administrativa varían de un sector a otro. Si bien se han logrado algunos avances en el proceso de consolidación de las instituciones en los ámbitos de los asuntos sociales y del empleo, la agricultura, las aduanas y el medio ambiente, todavía deben efectuarse esfuerzos concertados en los sectores del mercado interior, la fiscalidad, las ayudas estatales y la justicia y los asuntos de interior. Hay una necesidad general de aclaración por lo que respecta al alcance de las competencias de las distintas estructuras administrativas, y también se necesita un personal más numeroso y más cualificado.

En resumen, Hungría ha creado y reforzado, de manera continua y consecuente, su capacidad administrativa y judicial para ejecutar y aplicar el acervo. Letonia, Estonia y Lituania han efectuado avances para crear las estructuras necesarias, pero deben proseguir sus

esfuerzos. Algunas estructuras recientemente creadas requieren un período de consolidación para demostrar su eficacia. Aunque Polonia, la República Checa y Eslovenia han partido de una base relativamente sólida, no han efectuado avances significativos desde el dictamen. En Eslovaquia se ha estancado el proceso de consolidación administrativa y judicial. En Bulgaria y Rumanía siguen siendo insuficientes las capacidades de la administración y del poder judicial.

El refuerzo de la capacidad administrativa es un elemento esencial de la preparación para la adhesión con el fin de contribuir a crear un clima de confianza mutua. El Consejo Europeo de Madrid destacó la importancia que se debe conceder, no sólo a la integración de la legislación comunitaria en la legislación nacional, sino también a la necesidad de garantizar su aplicación eficaz mediante estructuras administrativas y judiciales convenientes. Se trata de un elemento fundamental para las negociaciones de la adhesión. En este contexto, es importante que los países candidatos revisen sus programas nacionales para la adopción del acervo, de modo que éstos no se limiten a ser un inventario de las legislaciones y calendarios de aproximación de las legislaciones, sino que contengan también una presentación detallada de los medios administrativos y financieros necesarios para desarrollar la capacidad administrativa y judicial exigida para la aplicación y cumplimiento del acervo.

III. Chipre

La Comisión hace constar que, debido a la situación política de Chipre, el ejercicio de escrutinio no abarca la totalidad del país y que no se aceptó la invitación del Gobierno chipriota de incluir a representantes de la comunidad turcochipriota en las negociaciones. La Comisión está de acuerdo con el Consejo en que «los progresos hacia la adhesión y hacia una solución justa y viable del problema chipriota se reforzarán naturalmente entre sí».

El informe sobre Chipre confirma el análisis contenido en el dictamen de 1993 con respecto a las disparidades económicas entre las dos partes de la isla. La economía de la República de Chipre ha seguido obteniendo resultados más o menos satisfactorios desde el dictamen, aunque el PIB real disminuyó de manera significativa durante los dos últimos años. La agricultura y el turismo pasan por dificultades debido a circunstancias desfavorables. Pese al reciente déficit fiscal, las autoridades se han comprometido a mantener un entorno macroeconómico estable y un ambiente favorable.

Chipre ha perdido competitividad a lo largo de estos últimos años en sectores tradicionales (industria y turismo); es necesario reestructurar estos sectores en la perspectiva de la adhesión a la Unión Europea. Sin embargo, la importancia del sector terciario ha ido en aumento, a la vez que se hacían esfuerzos para

reducir la excesiva dependencia de la economía del turismo.

La disparidad económica entre el norte y el sur de la isla creció aún más desde 1993. Sin embargo, la integración de la parte septentrional de Chipre no debería plantear grandes dificultades económicas.

Por lo que respecta al acervo, el Acuerdo de asociación y el Protocolo de 1988 contienen ya gran parte de los instrumentos necesarios para su adopción progresiva. Con estos instrumentos, Chipre ha hecho considerables progresos en la adopción del acervo, en particular en el marco de la unión aduanera. Deben hacerse aún, no obstante, esfuerzos importantes en el ámbito del mercado interior, sobre todo en materia de «paraísos fiscales», y en particular algunas actividades financieras que no parecen enteramente compatibles con la legislación bancaria vigente. El transporte marítimo, las telecomunicaciones, así como la justicia y los asuntos de interior, son los otros ámbitos que despiertan especial preocupación.

En vista de los dieciseis capítulos ya escrutados, Chipre no debería tener problemas importantes para adoptar el acervo. En general, su administración parece preparada para garantizar la correcta aplicación del acervo.

IV. Turquía

Por lo que se refiere a Turquía, el análisis detallado realizado por la Comisión confirma los elementos destacados en la Agenda 2000.

En el terreno político, algunas anomalías en el funcionamiento de los poderes públicos, la persistencia de violaciones de los derechos humanos y deficiencias importantes en el trato de las minorías son preocupantes. La ausencia de un auténtico control civil sobre el ejército es también una anomalía. Debe hallarse una solución civil y no militar a la situación del sudeste de Turquía. Esta solución se impone, dado que gran parte de las violaciones de los derechos civiles y políticos observadas en Turquía están directa o indirectamente relacionadas con la situación reinante en esta región. Más allá de la resolución de estos problemas, incumbe a Turquía proceder a la composición de sus diferencias con determinados países vecinos, por medios pacíficos, de conformidad con el Derecho internacional.

En el plano económico, Turquía posee, en gran medida, las características de una economía de mercado dotada, en particular, de un marco institucional y jurídico desarrollado, un sector privado dinámico y un régimen comercial liberal. La economía turca tiene un considerable potencial de crecimiento y ha dado muestras de poseer una buena capacidad de adaptación, en particular en el marco de la unión aduanera. Estos elementos deberían, en principio, permitir a Turquía disponer a medio

plazo de una economía de mercado viable, capaz de hacer frente a las presiones de la competencia. Con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de su economía y de aprovechar plenamente sus ventajas, Turquía debe establecer un marco macroeconómico permanente y creíble. Habida cuenta de las muy importantes diferencias de desarrollo entre las distintas regiones del país, las medidas establecidas en la estrategia europea deben contribuir a reducir estas disparidades.

En cuanto al acervo, Turquía ha demostrado su capacidad para adoptar y aplicar en los plazos fijados la mayoría de la legislación prevista en la unión aduanera. En la mayoría de los sectores señalados en la estrategia europea, Turquía ha emprendido ya un proceso de aproximación a la legislación comunitaria. Quedan por realizar esfuerzos importantes para culminar este proceso, en particular en lo que respecta al mercado interior (singularmente en la contratación pública). Por otra parte, en los sectores no cubiertos ni por la unión aduanera ni por la estrategia europea, deben aún realizarse importantes progresos en la adopción del acervo.

Es innegable que Turquía ha demostrado su capacidad administrativa y judicial para aplicar el acervo en el marco de la unión aduanera. No obstante, no es posible pronunciarse en estos momentos sobre su capacidad futura en cuanto a las otras partes del acervo aún no incorporadas.

V. Malta

En respuesta a la solicitud de adhesión de Malta, de 16 de julio de 1990, la Comisión emitió un dictamen favorable el 30 de junio de 1993. El Consejo Europeo reafirmó en varias ocasiones, la última en Florencia en junio de 1996, que las negociaciones de adhesión con Malta deberían empezar seis meses después de la celebración de la CIG (Conferencia Intergubernamental).

Entre tanto, el nuevo Gobierno maltés decidía en octubre de 1996 suspender su solicitud de adhesión, por lo que Malta no fue incluida en el proceso de ampliación inaugurado por el Consejo Europeo de Luxemburgo. En lugar de ello, la Comisión adoptó, en febrero de 1998, una Comunicación al Consejo sobre las futuras relaciones con Malta, al margen de la ampliación, que hacía hincapié en el refuerzo de los vínculos políticos y económicos. El Con-

sejo de asociación con Malta de 28 de abril de 1998 adoptó una declaración común sobre las futuras relaciones entre las partes.

En una carta a la Presidencia de la Unión Europea de 10 de septiembre de 1998, Malta expresó su deseo de reactivar su solicitud de adhesión. En su reunión de 5 de octubre, el Consejo solicitó a la Comisión que le presentara una actualización del dictamen de 1993. Para preparar este documento, la Comisión está planteando una serie de cuestiones detalladas a las autoridades maltesas, en particular acerca de sectores no cubiertos por el dictamen, como la política exterior y de seguridad común y la justicia y los asuntos de interior. La Comisión tiene la intención de presentar esta actualización del dictamen sobre Malta al Consejo a principios del próximo año.

VI. El proceso de ampliación

El proceso de ampliación ha progresado sobre la base de las decisiones adoptadas por el Con-

sejo Europeo de Luxemburgo con un espíritu general integrador.

1. La Conferencia Europea

La Conferencia Europea se reunió por primera vez en Londres el 12 de marzo de 1998, a nivel de Jefes de Estado o de Gobierno. Se reunió de nuevo en Luxemburgo, el 6 de octubre, con los Ministros de Asuntos Exteriores.

Instaurada por el Consejo Europeo de Luxemburgo, la Conferencia Europea es el único foro donde los países candidatos pueden discutir con los Estados miembros asuntos que tienen una dimensión transfronteriza, como la justi-

cia y los asuntos de interior —y en particular la lucha contra la delincuencia y la droga—, el medio ambiente, la cooperación regional y la política exterior y de seguridad común. La Conferencia ha suscitado el interés de una serie de países europeos.

Como la finalidad de la Conferencia consiste en ofrecer el marco general del ejercicio de ampliación, la participación en la misma debe reservarse a Estados miembros y países candidatos únicamente.

2. El proceso de adhesión

El proceso de adhesión se inauguró el 30 de marzo de 1998 en Bruselas, con una reunión de los Ministros de Asuntos Exteriores de los Estados miembros, de los países de Europa Central y Oriental y de Chipre.

Este proceso de adhesión se basa en dos elementos esenciales:

el refuerzo de la estrategia de preadhesión, cuyo objetivo consiste en permitir que todos los países candidatos se aproximen al *acervo* de la Unión lo antes posible y antes de la adhesión;

el proceso de negociación con seis de los países candidatos.

La articulación entre estos dos elementos tiene por objeto resolver los principales problemas de cada país candidato en el marco de la estrategia de preadhesión con el fin de evitar una sobrecarga de las negociaciones por el examen de múltiples períodos transitorios.

a) Refuerzo de la estrategia de preadhesión para los países candidatos de Europa Central y Oriental

Las **asociaciones para la adhesión** constituyen el principal instrumento de la estrategia de preadhesión. Fijan prioridades para la adopción del acervo comunitario, sobre todo a corto plazo, y la asistencia de la Unión Europea en apoyo a su consecución. La Comisión propondrá, a lo largo del segundo semestre del próximo año, una revisión de las asociaciones para la adhesión con el fin de adaptar las prioridades a la situación de cada país respecto de los criterios de adhesión. Esta revisión tendrá en cuenta también las enseñanzas del escrutinio y de las negociaciones. Hay que señalar que la Unión Europea no ha tenido que recurrir a la cláusula de condicionalidad en la medida en que no se han observado ni progresos insuficientes en el cumplimiento de los criterios de Copenhague ni incumplimientos de las obligaciones de los Acuerdos euro-

peos. Convendrá, no obstante, seguir con atención la situación de algunos Estados candidatos que no han sido capaces de hacer efectivas las prioridades a corto plazo de las asociaciones para la adhesión.

En las reuniones de los comités y Consejos de asociación de los Acuerdos europeos se debatieron las fórmulas de aplicación de las asociaciones para la adhesión con algunos países candidatos, en función del calendario de reuniones. Es importante, como subrayó el Consejo Europeo de Luxemburgo, que las instituciones de los Acuerdos europeos sigan siendo el marco en el que pueda examinarse la adopción del acervo comunitario, con arreglo a las mismas modalidades y con independencia de que se hayan abierto o no las negociaciones.

Cada candidato preparó un **programa nacional para la adopción del acervo** que precisa la manera en que se harán efectivas las prioridades de las asociaciones para la adhesión (calendario, asignaciones de recursos humanos y financieros). Se invitó a los países candidatos a revisar sus programas en consideración a las observaciones de la Comisión. La Comisión adoptará una posición sobre cada uno de estos programas cuando proponga el próximo año la revisión de las asociaciones para la adhesión. La Comisión concede particular importancia a la coherencia entre la información proporcionada por los países candidatos durante el escrutinio sobre su voluntad de asumir el acervo y las correspondientes medidas concretas consignadas, en términos de recursos financieros y humanos, en los programas nacionales para la adopción del acervo. Es importante que haya coherencia entre las posiciones adoptadas en la mesa de negociación y en la estrategia de preadhesión, en particular en las instituciones de los Acuerdos europeos.

Se ha pretendido la **participación** activa de los países candidatos en los **programas comunitarios** para permitirles familiarizarse con las políticas y los métodos de trabajo de la Unión. En la actualidad, tras la entrada en vigor de las primeras decisiones de los Consejos de asociación en octubre de 1997 y en febrero y marzo de 1998, ciudadanos de Rumanía, Hungría, la República Checa, Polonia y Eslovaquia participan activamente en los sectores de la educación (Sócrates), la formación profesional (Leonardo da Vinci) y la juventud (La juventud con Europa).

Se están preparando decisiones similares sobre otros programas. A partir de 1999, los ciudadanos, las empresas y las administraciones nacionales de todos los países candidatos participarán en redes de cooperación e intercambio en ámbitos muy diferentes, como investigación, cultura, sector audiovisual, medio ambiente, energía, salud pública, política social, empleo, pequeña y mediana empresa, control aduanero y fiscalidad.

Además, la Comisión remitirá próximamente al Consejo propuestas de participación de los países candidatos en las agencias y programas comunitarios. También propondrá fórmulas para la participación de estos países en la evolución del acervo comunitario, en aquellos casos en que el Consejo de asociación concluya que el acervo está siendo aplicado por un país candidato.

Respecto de la **ayuda a la preadhesión**, de conformidad con las conclusiones del Consejo Europeo de Luxemburgo, la Comisión ha propuesto duplicarla a partir del año 2000 mediante:

- la creación de un **instrumento agrícola** dotado con 500 millones de ecus al año;
- la creación de un **instrumento estructural**, dotado con 1 000 millones de ecus al año, para la financiación de proyectos de medio ambiente y transportes.

Ha reorientado también el **programa PHARE**, que tendrá un presupuesto de 1 500 millones de ecus al año y se centrará en el futuro en el refuerzo de la capacidad administrativa y judicial en todos los sectores y en las inversiones vinculadas a la adopción del acervo en los ámbitos no cubiertos por los otros dos instrumentos. En total, se movilizarán 3 000 millones de ecus al año en ayuda no reembolsable. A ello debe añadirse el esfuerzo especial del Banco Europeo de Inversiones con sus préstamos (7 000 millones de ecus). La movilización de esta financiación comunitaria se hará, cada vez más, en el marco de la adopción del acervo comunitario.

La Comisión ha propuesto también un **reglamento de coordinación** para garantizar la coherencia entre estos tres fondos (el Consejo de Asuntos Generales llegó a un acuerdo político el 26 de octubre). Es importante que los países candidatos adopten ya algunas medidas necesarias y establezcan las estructuras apropiadas

para poder aplicar estos instrumentos a partir del año 2000, con una perspectiva plurianual. Sobre la base de este reglamento, la ayuda a la preadhesión podrá descentralizarse progresivamente, empezando por el programa PHARE, como preveía la Agenda 2000, a los países candidatos, sector por sector y país por país, siempre que se respete una serie de condiciones precisas, relativas en particular al control financiero y a la contratación pública. Esta descentralización resulta indispensable para preparar a los países candidatos en la gestión de los gastos comunitarios, en particular los Fondos Estructurales y la política agrícola común, cuando sean miembros de la Unión Europea.

En el marco de PHARE se ha emprendido un programa de **hermanamientos** entre las administraciones de los Estados miembros y de los países candidatos que debería traducirse, en 1999, en el envío de un centenar de asesores de preadhesión a los países candidatos para ayudarles a aplicar el acervo comunitario.

Las **inversiones** que necesitan los países candidatos para asumir el acervo comunitario son muy importantes. La ayuda a la preadhesión sólo desempeñará plenamente su función si es capaz de movilizar fondos de las **instituciones financieras internacionales (IFI)**. Con esta perspectiva, la Comisión firmó el 2 de marzo de 1998 un acuerdo de trabajo con el BERD y el Banco Mundial para reforzar su cooperación y facilitar las cofinanciaciones. Cuatro nuevos socios se adhirieron en octubre de 1998 a este acuerdo: la Nordic Environment Finance Corporation (NEFCO), el Nordic Investment Bank (NIB), la Internacional Financial Corporation (IFC) y el Fondo de Desarrollo Social del Consejo de Europa. Este año, en el marco del instrumento para grandes proyectos de infraestructura, se han movilizado más de 900 millones de ecus (150 millones de ecus de PHARE y 750 millones de ecus de las IFI) para proyectos en los sectores de los transportes y del medio ambiente. Así pues, 1 ecu de subvención del programa PHARE moviliza cinco ecus de préstamos de las IFI, e incluso 8 ecus si se suman los recursos propios de los países candidatos invertidos en los proyectos.

Pero las necesidades de los países candidatos en materia de aproximación a la normativa comunitaria son demasiado importantes para que puedan cubrirse solamente con subvencio-

nes de la Unión Europea o préstamos del BEI o de las IFI. Las empresas de la UE deberían invertir también en los países candidatos. ¿En qué otro lugar del mundo podrían encontrar hoy día tasas de crecimiento del 6 o del 7%? El sector privado debe, por ejemplo, participar más en el sector del medio ambiente, que constituye un «mercado» nuevo. Corresponde a los países candidatos establecer el marco jurídico (concesiones de servicios públicos, por ejemplo) que permitirá al sector privado ayudarles a afrontar el reto de la aproximación a la normativa de la UE mediante inversiones que no pueden financiarse exclusivamente con cargo al erario público.

Por último, la Comisión ha instituido un «instrumento» especial, dotado con 100 millones de ecus para 1998 y 1999 para Bulgaria, Lituania, Letonia, Eslovaquia y Rumanía, centrado en intervenciones en materia de fomento de las inversiones, protección del medio ambiente y lucha contra la corrupción.

La **aplicación de la estrategia de preadhesión** ha dejado varias enseñanzas respecto de una serie de cuestiones especialmente delicadas que deben solucionarse en la perspectiva de la ampliación.

□ Para la **realización del mercado único**, parece necesario reafirmar «la importancia de aplicar antes de la adhesión todos los elementos del Libro Blanco sobre el mercado interior», como subraya la Agenda 2000. Pero desde los dictámenes, ha habido una relajación, incluso por parte de aquellos países que parecían más adelantados en los preparativos del mercado único, en la aplicación de medidas importantes, singularmente en materia de contratos públicos, impuestos indirectos y control de ayudas estatales. Esta relajación, de confirmarse, iría directamente en contra del objetivo común e irreversible de un mercado único en el momento de la adhesión, que debe ser considerado por cada país candidato como una fecha límite, como lo fue la fecha del 31 de diciembre de 1992 para los Estados miembros. Importa, por lo tanto, que los países candidatos tomen conciencia del carácter excepcional del ámbito del mercado único en el período transitorio. A este respecto, conviene velar por que los países candidatos no pospongan decisiones políticas inevitables pretextando la búsqueda de un paliativo en la estrategia de preadhesión.

□ La concesión por los países candidatos de **ayudas estatales** que serían incompatibles con la normativa de la Unión Europea, en vísperas de la adhesión, podría crear distorsiones de la competencia, incluso en los mercados de la Unión Europea. Para evitar este problema, la Comisión piensa proponer la extensión del sistema de notificación y aprobación de ayudas y alentar a los países candidatos a abandonar la práctica de conceder la preferencia nacional en los mercados de contratación pública.

□ La supresión de las fronteras entre la Unión Europea y los países candidatos implica no sólo un esfuerzo de aproximación de la legislación, en particular en el sector del mercado interior, sino también, paralelamente, el refuerzo de los controles en **sus fronteras exteriores**, que pasarán a ser fronteras de la Unión Europea. Es imprescindible la lucha contra la delincuencia organizada, el tráfico de estupefacientes y la inmigración ilegal. Los Estados miembros de la Unión deben tener garantías de que en la fecha de la adhesión estarán en vigor medidas de seguridad equivalentes a las suyas. A tal efecto, conviene que los objetivos del pacto de preadhesión contra la delincuencia organizada, que vinculan a los Estados miembros y a los Estados candidatos, se traduzcan en acciones concretas. La ayuda a la preadhesión en estos ámbitos con cargo al programa PHARE ha aumentado considerablemente, tanto en materia de formación como de equipamientos.

□ Bulgaria y Rumanía han solicitado reiteradamente que se les retire de la lista común de visados. Los dos países son conscientes de la necesidad de reforzar los controles en las fronteras y de otro tipo contra la inmigración ilegal atendiendo a los intereses de los Estados miembros. La Comisión seguirá respaldando a Bulgaria y Rumanía en sus esfuerzos de aproximación al acervo, lo que debería permitir a los Estados miembros acceder en su momento a esta solicitud. Mientras tanto, la Comisión pedirá a los Estados miembros que aceleren la expedición de visados y estudien una agilización de los procedimientos para determinadas categorías de viajeros.

□ Por otra parte, la gravedad de la situación de los países candidatos en relación con las exigencias del *acervo* en materia de medio ambiente no parece aún traducirse en una prioridad política. Es sintomático que, aparte de la transposición de escasas partes del

acervo, la mayoría de los países candidatos no haya definido una estrategia para la financiación de inversiones en este ámbito. En este contexto, la Comisión está muy preocupada por la ausencia de programas específicos en Lituania, Bulgaria y Eslovaquia, teniendo en cuenta los compromisos ya tomados en el Acuerdo de cuenta de seguridad nuclear y en línea con las prioridades de las asociaciones para la adhesión, para cerrar algunas centrales nucleares que no se pueden modernizar para adecuarlas a las normas internacionales de seguridad y cuyo funcionamiento ininterrumpido representa un grave riesgo para Europa entera.

b) Examen analítico del acervo comunitario (escrutinio)

Tal y como lo solicitó el Consejo Europeo en Luxemburgo, la Comisión ha organizado un examen analítico (escrutinio) del acervo comunitario con dos grupos de países, aquéllos con los que se han iniciado las negociaciones y aquéllos con los que todavía no se han iniciado. El objetivo del escrutinio es explicar el acervo para facilitar su incorporación, y evaluar las dificultades de los países candidatos a este respecto. Todos los países estaban bien preparados para este ejercicio que ha cumplido con lo que se esperaba. Más allá del reto de incorporar la legislación comunitaria todos los países se enfrentan con dificultades para crear y reforzar las estructuras necesarias para su aplicación efectiva.

i) Escrutinio de los países con los que están abiertas las negociaciones

Del 27 de abril a finales de octubre de 1998 se escrutaron 16 de los 31 capítulos de negociación con Chipre, la República Checa, Estonia, Hungría, Polonia y Eslovenia.

Para cada uno de estos capítulos, se presentó un informe al Consejo, con excepción de los informes sobre la libre circulación de mercancías y sobre las relaciones exteriores, que seguirán próximamente. Se entiende que estos informes podrían actualizarse, incluso en el caso de una participación posterior de la comunidad turcochipriota en las negociaciones.

La impresión general del proceso de escrutinio es que las delegaciones de los países candidatos estaban bien preparadas. Estaban en general bien informadas sobre el acervo y utilizaron plenamente las reuniones bilaterales para obtener aclaraciones y definir los problemas. En las posiciones iniciales que adoptaron en estas reuniones, los países candidatos demostraron ser plenamente conscientes de las condiciones de las negociaciones, declararon su voluntad de aplicar el acervo y procuraron limitar los periodos transitorios. Además, se mostraron dispuestos a proporcionar información sobre el estado de su preparación legislativa e institucional, destacando que pensaban ultimarla de aquí a la adhesión, con muy pocas excepciones. El proceso de escrutinio, que ha abarcado tanto capítulos sencillos como más complejos, ha dado señales alentadoras.

ii) Escrutinio de los países con los que no están abiertas aún las negociaciones

La Comisión inició el 3 de abril de 1998 el examen analítico del acervo comunitario con los países con los que las negociaciones de adhesión no han empezado aún: Bulgaria, Letonia, Lituania, Rumanía y Eslovaquia.

La Comisión acaba de terminar el escrutinio de 28 capítulos del *acervo* con estos cinco países en una primera fase multilateral que ha sido fundamentalmente didáctica. Con excepción de la política agrícola común, que se examinará a principios del próximo año, la totalidad del *acervo* se habrá examinado a finales de año.

Se hará una determinación más precisa de estos problemas en las reuniones bilaterales de escrutinio del primer trimestre de 1999. Una vez terminada esta parte bilateral del escrutinio, la Comisión podrá hacer un balance exacto para cada país candidato.

c) Desarrollo de las negociaciones de adhesión

En el Consejo de Asuntos Generales de 5 de octubre, la Unión decidió entablar las primeras negociaciones sustantivas con Chipre, la República Checa, Estonia, Hungría, Polonia

y Eslovenia. Esta decisión se basó en las posiciones de negociación presentadas por los países candidatos sobre los siete capítulos escrutados, a saber, ciencia e investigación; telecomunicaciones y tecnología de la información; educación y formación; cultura y política audiovisual; política industrial; pequeña y mediana empresa y política exterior y de seguridad común. Para cada uno de estos capítulos y para cada país candidato, la Comisión presentó un proyecto de posición común.

Para la mayoría de los siete capítulos, los países candidatos indicaron que podían aceptar el acervo y que estarían en condiciones de aplicarlo completamente en la fecha de la adhesión. Las posiciones de los países candidatos se basaron en la hipótesis de trabajo de que se adherirían a la Unión Europea el 1 de enero del 2002 en el caso de Hungría y el 1 de enero del 2003 en el caso de los demás.

Fueron pocas las peticiones de periodos transitorios. Polonia, Hungría y Chipre solicitaron periodos transitorios que trascienden su hipótesis de trabajo para el sector de las **telecomunicaciones**. Hungría solicitó un período transitorio hasta el 31 diciembre del 2002 para la liberalización plena de las redes públicas de telefonía vocal. Polonia solicitó un período transitorio, de duración aún no determinada, para el acceso total a determinadas bandas de frecuencia para las comunicaciones móviles. Chipre solicitó un período transitorio hasta el 31 de diciembre del 2003 para la liberalización plena del mercado de las telecomunicaciones y la creación de su ente regulador nacional. En materia de **política industrial**, Hungría solicitó un período transitorio hasta el 31 de julio del 2002 para aplicar el acervo europeo de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero, es decir, hasta la expiración de ésta. En el ámbito **audiovisual**, Eslovenia solicitó un período transitorio de dos años para la aplicación completa de las directivas de televisión sin fronteras, y la República Checa, un arreglo transitorio hasta el 2005 para la televisión de pago y por cable.

Sin perjuicio de las posiciones comunes que la Unión presentará el 10 de noviembre, los aspectos no problemáticos de estos siete capítulos no requieren en esta fase posteriores negociaciones. En el momento oportuno, se actualizarán en vista de la evolución del acervo y se considerarán en el contexto general de las negociaciones. En cuanto a los otros capítulos,

debería proseguirse el diálogo con los candidatos para clarificar sus posiciones (por ejemplo, sobre las solicitudes de periodos transitorios y/o preparativos de su capacidad de aplicación).

Paralelamente a esta labor, la Comisión continuará el examen analítico del acervo con los países candidatos y presentará al Consejo, en el momento oportuno, proyectos de posiciones comunes con miras a la preparación de la respuesta de la Unión a una serie de posiciones de negociación. La Comisión lo hará a tiempo para las sesiones de negociación de suplentes y ministros que se organizarán bajo la presidencia alemana en el primer semestre de 1999.

d) Estrategia específica para Chipre

El Consejo Europeo de Luxemburgo decidió una estrategia de preadhesión específica para Chipre, basada en su participación en proyectos específicos y en algunas agencias y programas comunitarios, así como en el uso de la asistencia técnica proporcionada por TAIEX. Chipre participa ya en tres programas comunitarios: Leonardo da Vinci, Sócrates y «La Juventud con Europa». Ha recibido recientemente asistencia técnica de TAIEX para acrecentar su capacidad para aplicar el acervo.

En este contexto y a pesar de que puede participar en los programas, ninguna representación de la comunidad turcochipriota ha tomado hasta ahora parte en el proceso de adhesión.

e) Estrategia europea para Turquía

El Consejo Europeo de Luxemburgo consideró que «es importante elaborar una estrategia para preparar a Turquía para la adhesión, aproximándola a la Unión Europea en todos los ámbitos». Esta estrategia «debería consistir en el desarrollo de las posibilidades ofrecidas por el Acuerdo de Ankara, la intensificación de la unión aduanera, la cooperación financiera, la aproximación de las legislaciones y la adopción del *acervo* de la Unión y la participación, que se decidirá caso por caso, en algunos programas y agencias».

El 4 de marzo de 1998, la Comisión remitió al Consejo un programa de acción para la profundización de la unión aduanera y su extensión a los sectores de la agricultura y de los servicios, así como para acrecentar la cooperación en ámbitos como las telecomunicaciones y la sociedad de la información, el medio ambiente, la energía y el transporte. La aplicación de la estrategia europea fue objeto de los primeros debates profundos entre la Comisión y las autoridades turcas, en septiembre de 1998.

Recordando la necesidad de un apoyo financiero a la estrategia europea, el Consejo Europeo de Cardiff tomó nota de «la intención de la Comisión de reflexionar sobre los medios de apoyo a la aplicación de la estrategia europea y de presentar propuestas apropiadas a tal efecto». El 21 de octubre de 1997, la Comisión presentó al Consejo dos propuestas de apoyo financiero a la estrategia europea.

VII. Conclusiones y recomendaciones

1. Desde la publicación de los dictámenes y la apertura del proceso de adhesión, el trabajo preparatorio de la ampliación ha avanzado considerablemente. Los informes presentados por la Comisión, a petición del Consejo Europeo, miden el trayecto recorrido en la vía de la adhesión por los países candidatos que, en distinto grado, han proseguido sus esfuerzos de adaptación a las dificultades de su futuro estatus de Estados miembros de la Unión Europea.

En su evaluación de la situación de cada país candidato, la Comisión ha procedido de la manera más objetiva posible sobre la base de los criterios de adhesión, sin añadir otras consideraciones que las formuladas por el Consejo Europeo de Copenhague. Importa, en efecto, que los esfuerzos de preparación se juzguen en el marco de un proceso global e integrador, en función de los méritos propios de cada país candidato.

El análisis de los progresos hechos por cada Estado candidato desde hace año y medio no induce a la Comisión a modificar su evaluación de julio de 1997. **No considera, pues, necesario proponer, sobre la base de los informes presentados, nuevas recomendaciones «sobre el curso o la extensión de las negociaciones» como el Consejo Europeo preveía hacer, en su caso, a finales de 1998.**

2. Por lo que se refiere a una futura extensión de las negociaciones, **Letonia** ha hecho progresos singulares. Si se mantiene la tendencia de cambio, debería ser posible confirmar el próximo año que Letonia cumple los criterios económicos de Copenhague y proponer, antes de que finalice 1999, la apertura de negociaciones.

Lituania ha realizado también considerables progresos, aunque sean necesarias reformas adicionales y algunas decisiones recientes deban confrontarse con la práctica antes de que pueda confirmarse que cumple los criterios económicos de Copenhague, lo que permitiría a la Comisión proponer la apertura de negociaciones.

La nueva situación creada en **Eslovaquia** a raíz de las elecciones permite también prever la apertura de negociaciones a condición de que

se confirme un funcionamiento regular, estable y democrático de las instituciones. Conviene también comprobar, antes de abrir las negociaciones, que Eslovaquia ha emprendido una rectificación de la situación económica e introducido más transparencia en su funcionamiento.

Bulgaria ha realizado considerables progresos en materia de estabilización macroeconómica y las reformas en curso, aunque se hallan en una fase preliminar, deberían contribuir a acrecentar su competitividad internacional. **Rumanía** no ha realizado nuevos progresos desde el dictamen y su situación económica es motivo de preocupación. Son necesarios esfuerzos constantes, con la ayuda de la Unión Europea y de la comunidad internacional, para acelerar las reformas y enderezar la situación de este país.

3. Los informes ponen de manifiesto una ralentización preocupante del ritmo de incorporación y aplicación del acervo en algunos Estados con los que hay negociaciones en curso, en particular **Eslovenia** y la **República Checa**. Si esta situación se prolongara, podría plantear dudas acerca de la capacidad de estos países para cumplir a medio plazo sus obligaciones de futuro Estado miembro.

4. Parece así que, respecto de la aplicación del acervo comunitario, y con independencia de la situación de cada país en relación con los criterios económicos de adhesión, la diferencia entre los candidatos «in» y «pre-in» no es muy importante, como demuestra, por otra parte, el «escrutinio». Se trata de un elemento que ilustra el carácter global e integrador del proceso de adhesión. En efecto, cuando, en el momento oportuno, la Unión Europea decida extender las negociaciones a otros Estados candidatos, éstos no tendrán grandes dificultades para sumarse —en un nivel de preparación comparable— a las negociaciones en curso. Es importante velar por que los órganos de los Acuerdos europeos, que son la base de las relaciones de la Unión Europea con cada país candidato, sigan siendo el marco privilegiado en el que se examina periódicamente la asunción del acervo comunitario.

5. La evaluación de la situación de **Turquía** respecto de los mismos criterios elegidos para los países de Europa Central y Oriental pone de manifiesto la singularidad de este país candidato respecto a los criterios políticos de adhesión. La Unión Europea está dispuesta a desarrollar su asistencia a este país en el plano de las reformas económicas y de la asunción del acervo comunitario en el marco de la estrategia europea. Pero es responsabilidad exclusiva de Turquía la mejora de la situación respecto de los imperativos de refuerzo de la democracia y protección de los derechos humanos y de las minorías.

6. La confirmación por **Malta** de su voluntad de unirse a los demás países candidatos en el proceso de adhesión, que no puede acogerse sino favorablemente, debería traducirse en los próximos meses, sobre la base de la actualización del dictamen de 1993, en la extensión de las negociaciones a este país.

7. La Conferencia Europea debería continuar facilitando el marco general para el proceso de ampliación, agrupando a los Estados miem-

bros y a los países candidatos. Una ampliación prematura del ámbito y naturaleza de la Conferencia podría conducir a duplicidades con otros órganos internacionales, reduciendo así su valor y diluyendo al mismo tiempo el proceso de ampliación.

8. En definitiva, cualquiera que sea el lugar de los países candidatos en el proceso de adhesión y en las negociaciones, la enseñanza principal de los informes presentados al Consejo Europeo es que el ritmo de preparación para la adhesión debe acelerarse si se quiere que se cumplan los plazos. En función de los esfuerzos de preparación emprendidos debe fijarse, de forma inmediata, la asistencia de la Unión a estos países, y en un plazo dado, el calendario de las primeras adhesiones. Es importante, pues, garantizar una medida lo más objetiva posible de la preparación de cada Estado candidato para la adhesión. Por ello la Comisión se propone presentar al Consejo, al final del próximo año, nuevos informes sobre los progresos realizados para que éste pueda adoptar, en su caso, las decisiones oportunas sobre el curso o la extensión de las negociaciones.

Comisión Europea

Documento de síntesis 1998

Progresos realizados por cada uno de los países candidatos a la adhesión

Suplemento 4/98 del Boletín de la Unión Europea

Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas

1998 — 31 pp. — 17,6 x 25 cm

ISBN 92-828-5357-8

Precio en Luxemburgo (IVA excluido): 7 EUR

Venta • Salg • Verkauf • Πωλησεις • Sales • Vente • Vendita • Verkoop • Venda • Myynti • Försäljning

BELGIQUE/BELGIE

Jean De Lannoy
Avenue du Roi 202/Koningslaan 202
B-1180 Bruxelles/Brussel
Tél. (32-2) 538 43 08
Fax (32-2) 538 08 41
E-mail: jean.de.lannoy@infoabed.be
URL: http://www.jean-de-lannoy.be

La librairie européenne/De Europese Boekhandel
Rue de la Loi 244/Wetstraat 244
B-1040 Bruxelles/Brussel
Tél. (32-2) 295 26 39
Fax (32-2) 735 08 60
E-mail: mail@lbeurop.be
URL: http://www.lbeurop.be

Moniteur belge/Belgisch Staatsblad
Rue de Louvain 40-42/Leuvenseweg 40-42
B-1000 Bruxelles/Brussel
Tél. (32-2) 552 22 11
Fax (32-2) 511 01 84

DANMARK

J. H. Schultz Information A/S
Herstedvang 10-12
DK-2650 Albertslund
Tlf. (45) 43 63 23 00
Fax (45) 43 63 19 69
E-mail: schultz@schultz.dk
URL: http://www.schultz.dk

DEUTSCHLAND

Bundesanzeiger Verlag GmbH
Vertreterabteilung
Amsterdamer Straße 192
D-50735 Köln
Tel. (49-221) 97 66 80
Fax (49-221) 97 66 82 78
E-Mail: vertreib@bundesanzeiger.de
URL: http://www.bundesanzeiger.de

ΕΛΛΑΔΑ/GREECE

G. C. Eleftheroudakis SA
International Bookstore
Panepistimiou 17
GR-10564 Athens
Tel. (30-1) 331 90/11/2/3/4/5
Fax (30-1) 323 98 21
E-mail: elebooks@netor.gr

ESPAÑA

Boletín Oficial del Estado
Tratado, 27
E-28071 Madrid
Tel. (34) 915 38 21 11 (Libros),
913 84 17 15 (Suscrip.)
Fax (34) 915 38 21 21 (Libros),
913 84 17 14 (Suscrip.)
E-mail: clientes@com.boe.es
URL: http://www.boe.es

Mundi Prensa Libros, SA
Castello, 37
E-28001 Madrid
Tel. (34) 914 36 37 00
Fax (34) 915 75 39 98
E-mail: libreria@mundiprensa.es
URL: http://www.mundiprensa.com

FRANCE

Service officiel
Service des publications des CE
26, rue Desaix
F-75727 Paris Cedex 15
Tél. (33) 140 58 77 31
Fax (33) 140 58 77 00

IRELAND

Government Supplies Agency
Publications Section
4-5 Harcourt Road
Dublin 2
Tel. (353-1) 661 31 11
Fax (353-1) 475 27 60
E-mail: opw@odi.ie

ITALIA

Licosa SpA
Via Duca di Calabria, 1/1
Casella postale 552
I-50125 Firenze
Tel. (39-55) 064 54 15
Fax (39-55) 064 12 57
E-mail: licosa@fbcc.it
URL: http://www.fbcc.it/licosa

LUXEMBOURG

Messageries du livre SARB
5, rue Raiffeisen
L-2411 Luxembourg
Tel. (352) 40 10 20
Fax (352) 49 06 61
E-mail: mdi@pt.lu
URL: http://www.mdi.lu

Abonnements

Messageries Paul Kraus
11, rue Christophe Plantin
L-2339 Luxembourg
Tel. (352) 49 98 88-8
Fax (352) 49 98 86-444
E-mail: mpk@pt.lu
URL: http://www.mpk.lu

NETERLAND

SOU Servicecentrum Uitgevers
Christoffel Plantijnstraat 2
Postbus 20014
2500 EA Den Haag
Tel. (31-70) 378 98 80
Fax (31-70) 378 97 83
E-mail: sdu@sdu.nl
URL: http://www.sdu.nl

ÖSTERREICH

Manz'sche Verlags- und Universitätsbuchhandlung GmbH
Kohlmarkt 16
A-1014 Wien
Tel. (43-1) 53 16 11 00
Fax (43-1) 53 16 11 67
E-Mail: bestellen@manz.co.at
URL: http://www.austria.EU.net/1/1/manz

PORTUGAL

Distribuidora de Livros Bertrand Ld.ª
Grupo Bertrand, SA
Rua das Terras dos Vales, 4-A
Apartado 60037
P-2700 Amadora
P-1050 Lisboa Codex
Tel. (35-1) 495 90 50
Fax (35-1) 496 02 55
Imprensa Nacional-Casa da Moeda, EP
Rua Marquês Sá da Bandeira, 16-A
P-1050 Lisboa Codex
Tel. (35-1) 353 03 99
Fax (35-1) 353 02 94
E-mail: def.incm@mail.telepac.pt
URL: http://www.incm.pt

SUOMI/FINLAND

Akateeminen Kirjakauppa/Akademiska Bokhandeln
Keskuskatu 1/Centralgatan 1
PL/PB 128
FIN-00101 Helsinki/Helsingfors
P./tfn. (358-9) 121 44 18
F./fax (358-9) 121 44 35
Sähköposti: akatiliaus@akateeminen.com
URL: http://www.akateeminen.com

SVERIGE

BTJ AB
Traktorvägen 11
S-221 82 Lund
Tfn. (46-46) 18 00 00
Fax (46-46) 30 79 47
E-post: btju-pub@btj.se
URL: http://www.btj.se

UNITED KINGDOM

The Stationery Office Ltd
International Sales Agency
51 Nine Elms Lane
London SW8 5DR
Tel. (44-171) 873 90 90
Fax (44-171) 873 64 63
E-mail: ipa.enquiries@theso.co.uk
URL: http://www.theso.co.uk

ISLAND

Bokabud Larusar Blöndal
IS-101 Reykjavik
Tel. (354) 551 56 50
Fax (354) 552 55 60

NORGE

Swets Norge AS
Ostenjovøien 18
Boks 6512 Etterstad
N-0606 Oslo
Tel. (47-22) 97 45 00
Fax (47-22) 97 45 45

SCHWEIZ/SUISSE/SVIZZERA

Euro Info Center Schweiz
c/o OSEC
Stämpfenbachstraße 85
PF 492
CH-8035 Zurich
Tel. (41-1) 365 53 15
Fax (41-1) 365 54 11
E-mail: eics@osec.ch
URL: http://www.osec.ch/eics

BÄLGARUA

Europress Euromedia Ltd
59, blvd Vitosha
BG-1000 Sofia
Tel. (359-2) 980 37 66
Fax (359-2) 980 42 30
E-mail: Milena@mbx.cit.bg

ČESKÁ REPUBLIKA

ÚSIS
NIS-prodejna
Havelkova 22
CZ-130 00 Praha 3
Tel. (420-2) 24 23 14 86
Fax (420-2) 24 23 11 14
E-mail: nkposp@dec.nic.cz
URL: http://usiscr.cz

CYPRUS

Cyprus Chamber of Commerce and Industry
PO Box 1455
CY-1509 Nicosia
Tel. (357-2) 66 95 00
Fax (357-2) 66 10 44
E-mail: info@ccci.org.cy

ESTI

Eesti Kaubandus-Tööstuskoda (Estonian Chamber of Commerce and Industry)
Toom-Kooli 17
EE-0001 Tallinn
Tel. (372) 646 02 44
Fax (372) 646 02 45
E-mail: einfo@koda.ee
URL: http://www.koda.ee

HRVATSKA

Mladrate Ltd
Pavla Hatza 1
HR-10000 Zagreb
Tel. (385-1) 43 03 92
Fax (385-1) 43 03 92

MAGYARORSZAG

Euro Info Service
Európa Ház
Márgitsziget
PO Box 475
H-1396 Budapest 62
Tel. (36-1) 350 80 25
Fax (36-1) 350 90 32
E-mail: euroinfo@mail.mtatv.hu
URL: http://www.euroinfo.hu/index.htm

MALTA

Miller Distributors Ltd
Malta International Airport
PO Box 25
Luqa, MA 05
Tel. (356) 66 44 88
Fax (356) 67 67 99
E-mail: gwirth@usa.net

POLSKA

Ars Polona
Krakowskie Przedmiescie 7
Str. pocztowa 1001
PL-00-950 Warszawa
Tel. (48-22) 826 12 01
Fax (48-22) 826 62 40
E-mail: ars.pol@bony.hsn.com.pl

ROMANIA

Euromedia
Str. C-ral Bethelot Nr 41
RO-70749 Bucuresti
Tel. (40-1) 315 44 03
Fax (40-1) 315 44 03

RUSSIA

CCEC
60-Ietiya Oktyabrya Av. 9
117312 Moscow
Tel. (7-095) 135 52 27
Fax (7-095) 135 52 27

SLOVAKIA

Centrum VTI SR
Nám. Slobody, 19
SK-81223 Bratislava
Tel. (421-7) 531 83 64
Fax (421-7) 531 83 64
E-mail: europ@btb1.silk.stuba.sk
URL: http://www.silk.stuba.sk

SLOVENIA

Gospodarski Vestnik
Dunajska cesta 5
SLO-1000 Ljubljana
Tel. (386) 611 33 03 54
Fax (386) 611 33 91 28
E-mail: europ@gvestnik.si
URL: http://www.gvestnik.si

TURKIYE

Dünya Infotel AS
100. Yil Mahallesi 34440
TR-80050 Banguer-Istanbul
Tel. (90-212) 629 46 89
Fax (90-212) 629 46 27
E-mail: infotel@dunya-gazete.com.tr

AUSTRALIA

Hunter Publications
PO Box 404
3067 Abbotsford, Victoria
Tel. (61-3) 94 17 53 61
Fax (61-3) 94 19 71 54
E-mail: jpdavies@ozemail.com.au

CANADA

Les éditions La Liberté Inc.
3020, chemin Sainte-Foy
G1X 3V Sainte-Foy, Québec
Tel. (1-418) 658 37 63
Fax (1-800) 567 54 49
E-mail: liberte@mediom.qc.ca
Renouf Publishing Co. Ltd
5369 Chemin Canolek Road Unit 1
K1J 9J3 Ottawa, Ontario
Tel. (1-813) 745 26 85
Fax (1-813) 745 76 60
E-mail: order.dept@renoufbooks.com
URL: http://www.renoufbooks.com

EGYPT

The Middle East Observer
41 Sherif Street
Cairo
Tel. (20-2) 393 97 32
Fax (20-2) 393 97 32
E-mail: order.book@meobserver.com.eg
URL: www.meobserver.com.eg

INDIA

EBIC India
3rd Floor, Y. B. Chavan Centre
Gen. J. Bhosale Marg
400 021 Mumbai
Tel. (91-22) 282 60 84
Fax (91-22) 285 45 64
E-mail: ebic@glasbom01.vsnl.net.in
URL: http://www.ebicindia.com

ISRAEL

ROY International
41, Mishmar Hayarden Street
PO Box 13056
61130 Tel Aviv
Tel. (972-3) 649 94 69
Fax (972-3) 648 60 39
E-mail: royil@netvision.net.il

Sub-agent for the Palestinian Authority.

Index Information Services

PO Box 19502
Jerusalem
Tel. (972-2) 627 16 34
Fax (972-2) 627 12 19

JAPAN

PSI-Japan

Asahi Sanbancho Plaza #206
7-1 Sanbancho, Chiyoda-ku
Tokyo 102
Tel. (81-3) 32 34 69 21
Fax (81-3) 32 34 69 15
E-mail: books@psi-japan.co.jp
URL: http://www.psi-japan.com

MALAYSIA

EBIC Malaysia
Level 7, Wisma Hong Leong
18 Jalan Perak
50450 Kuala Lumpur
Tel. (60-3) 262 62 98
Fax (60-3) 262 61 98
E-mail: ebic-kl@mol.net.my

PHILIPPINES

EBIC Philippines

19th Floor, PS Bank Tower,
Sen. Gil J. Puyat Ave. cor. Tindalo St.
Makati City
Metro Manila
Tel. (63-2) 759 66 80
Fax (63-2) 759 66 90
E-mail: eccppom@globe.com.ph
URL: http://www.eccp.com

SOUTH KOREA

Information Centre for Europe (ICE)

204 Woo Sol Parktel
395-185 Seogyo Dong, Mapo Ku
121-210 Seoul
Tel. (82-2) 322 53 03
Fax (82-2) 322 53 14
E-mail: euroinfo@shinbino.com

THAILAND

EBIC Thailand
29 Vaniasa Building, 8th Floor
Sri Chulalongkorn
Ploenchit
10330 Bangkok
Tel. (66-2) 655 06 27
Fax (66-2) 655 06 28
E-mail: ebtbkk@kcc15.th.com
URL: http://www.ebtbkk.org

UNITED STATES OF AMERICA

Bernan Associates

4611-F Assembly Drive
Lanham MD20706
Tel. (1-800) 274 44 47 (toll free telephone)
Fax (1-800) 865 34 50 (toll free fax)
E-mail: query@bernan.com
URL: http://www.bernan.com

ANDERE LANDER/OTHER COUNTRIES/AUTRES PAYS

Bitte wenden Sie sich an ein Büro Ihrer Wahl / Please contact the sales office of your choice / Veuillez vous adresser au bureau de vente de votre choix

Precio en Luxemburgo (IVA excluido): 7 EUR

ISBN 92-828-5357-8



OFICINA DE PUBLICACIONES OFICIALES
DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

L-2985 Luxembourg

